BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.857 — EDICION DE 104 PA[…]

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°

Director General

Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, jueves 4 de Septiembre de 1947

Ordenan las Disposiciones Legales Sobre los Impuestos a las Ventas

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947

Decreto Nº 24.727|47

Visto que el Artículo 44 de la Ley Nº 12.345, dispone el ordenamiento en un solo cuerpo de las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos, sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables; y que, por su parte, el artículo 23 de la Ley número 11.672, edición 1943, autoriza a actualizar tales ordenaciones, a medida que se dicten nuevas disposiciones legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Las disposiciones legales sobre impuesto a las ventas, actualmente en vigor, se citarán en adelante con el texto y numeración siguientes:

LEY Nº 12.143

con las modificaciones introducidas por las leyes números 11.683, texto actualizado en 1947, 12.345, 12.928, 12.956 y por los Decretos números 18.233|43 y 24.671|45, ratificados por Ley Nº 12.922

TEXTO ORDENADO EN 1947

Artículo 1º — (Ley 12.143, artículo 1º). Establécese un impuesto que se aplicará sobre las ventas de mercaderías, frutos y productos, realizadas en todo el territorio de la Nación Argentina, en forma que incida sobre una sola de las etapas de que es objeto la negociación de cada mercadería.

Art. 2º — (Decreto Nº 24.671|45, artículo 1º, ratificado por Ley Nº 12.922). Acláranse los Artículos 1º, 6º y 9º de este texto ordenado, en el sentido de que a los efectos de la ley debe entenderse por venta todo acto que importe la transferencia a título oneroso de una mercadería, fruto o producto del dominio de una persona de existencia visible o ideal (vendedor, expropiado, locador de obra que suministra la materia prima principal, permutante, etc.) al dominio de otra (comprador, expropiante, locatario de obra, etc.) o que tenga por fin último la transmisión de dicho dominio, independientemente de la designación que las partes den al contrato de origen o a negociación en que se incluya o involucre y de la forma del pago del precio, sea éste en dinero o en especie.

Cuando en las operaciones de exportación sólo medie la remisión de mercaderías de casa matriz a sucursal o agente consignatario o viceversa, por venta se entenderá la mera salida de la mercadería del país.

Art. 3º — (Ley 12.143, artículo 2º). El gravamen se aplicará sobre el precio neto de venta que resulta de la factura o documento equivalente, extendido por las personas obligadas a ingresar el impuesto.

Art. 4º — (Decreto Nº 24.671|45, artículo 2º, ratificado por Ley 12.922). Se entiende por precio neto de venta el que resulte una vez deducidas las bonificaciones y descuentos hechos al comprador por épocas de pago y otro concepto similar, de acuerdo con las costumbres de plaza y siempre que dichas bonificaciones y descuentos se efectúen sobre ventas sujetas al impuesto, se contabilicen y facturen. Puede deducirse también del total de la venta el importe correspondiente a mercaderías y envases devueltos por el comprador; pero para la determinación del precio neto de venta, en ningún caso se podrá descontar valor alguno por flete o acarreo cuando la venta haya sido convenida sobre la base de la entrega de la mercadería en el lugar de destino. Cuando el transporte haya sido efectuado con medios o personal del vendedor, se entenderá que la venta ha sido realizada en las condiciones precitadas.

Art. 5º — (Ley 12.143, artículo 4º y Decreto Nº 24.671|45, artículo 3º, ratificado por Ley 12.922). A los efectos de la aplicación de este impuesto, cuando las facturas o documentos no expresen el valor normal de plaza, la Dirección podrá estimarlo de oficio, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.683 (texto actualizado en 1947).

Cuando el responsable del impuesto efectúe sus ventas a o por intermedio de personas o sociedades que económicamente puedan considerarse vinculadas con aquél, en razón del origen de sus capitales o de la dirección efectiva del negocio o del reparto de utilidades, etc., el impuesto será liquidado sobre el mayor precio de venta obtenido, pudiendo la Dirección exigir también su pago de esas otras personas o sociedades y sujetarlas al cumplimiento de todas las disposición de la presente ley.

Tal vinculación económica se presumirá salvo prueba en contrario, cuando la totalidad de las operaciones del responsable o de determinada categoría de ellas sea absorbida por las otras empresas o cuando la casi totalidad de las compras de estas últimas, o de determinada categoría de ellas es efectuada a un mismo responsable.

En los casos de exportación, cuando no se fije precio o el declarado sea inferior al precio de venta mayorista en el lugar de destino se considerará, salvo prueba en contrario, que existe vinculación económica entre el exportador del país y el importador del exterior, y el impuesto se aplicará sobre dicho precio mayorista con deducción de los gastos incurridos, con posterioridad al embarque, hasta el lugar de destino.

Art. 6º — (Ley 12.143, artículo 5º y Decreto Nº 24.671|45, artículo 4º, ratificado por Ley 12.922). Son responsables directos del ingreso del impuesto:

a) Los productores e industriales nacionales por el impuesto correspondiente a las ventas de frutos, productos o mercaderías de su propia producción, elaboración, fabricación o manufactura, en todos los casos en que, aportando la materia prima principal, ejecuten trabajos por cuenta propia o de terceros, así como, también en los casos en que éstos los ejecuten por cuenta de aquéllos.

Se entiende por mercaderías de su propia producción, elaboración, fabricación o manufactura, todas aquellas que son vendidas en un estado distinto al de su adquisición.

En el caso de construcción de edificio o inmuebles en general y de ejecución de trabajos sobre inmuebles o muebles de terceros, el que efectúe la construcción o trabajos es responsable sobre el valor de venta real o presunto de las mercaderías que incorpore a la obra, siempre que sean de su importación u obtenidas mediante un proceso de elaboración, fabricación o manufactura propia, anterior a la construcción o reparación misma;

b) Los importadores, por el impuesto a las ventas de mercaderías importadas por cuenta propia o de terceros:

c) Los exportadores, por el impuesto correspondiente a las mercaderías que salen del país por cuenta propia o de terceros.

Art. 7º — (Ley 12.143, artículo 6º). Cuando los importadores introduzcan al país mercaderías por cuenta de terceros, serán responsables del ingreso del impuesto desde el momento en que las mercaderías son retiradas de los depósitos de aduana. En estos casos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 11.683 (texto actualizado en 1947), el impuesto se calculará sobre el valor, incluídos derechos y gastos facturados por el importador.

Art. 8º — (Ley 12.143, artículo 7º y Decreto Nº 24.671|45, artículo 5º, ratificado por Ley 12.922). Para determinar el monto del impuesto a pagar sobre las ventas en el mercado interno, se practicará una liquidación sobre la base del total de las ventas, efectuándose las siguientes deducciones:

a) El importe de las bonificaciones, descuentos y devoluciones a que se refiere el artículo 4º;

b) El importe de las ventas de mercaderías eximidas por la presente ley;

c) El importe de las compras de mercaderías gravadas con el impuesto de esta ley, adquiridas en el mercado interno o importadas en las condiciones del artículo 6º para ser elaboradas o transformadas, agregadas o utilizadas para producir o industrializar mercaderías para la venta.

Aclárase este inciso en el sentido de que las deducciones a que él se refiere son aquellas de mercaderías que se adquieren para someterlas a proceso de industrialización, siempre que sean destinadas a formar una parte constitutiva o integrante del producto a venderse;

d) El importe de las compras de mercaderías gravadas, adquiridas en el mercado interno o importadas en las condiciones del artículo 7º para ser revendidas en el mismo estado en que se compran. En estos casos se sumará al precio de compra un coeficiente de aumento que fijará la Dirección:

e) El importe de los impuestos inter-

INTERVIENEN AL PUERTO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.
— 24.154|47 —

Visto que la actual organización del Puerto de Buenos Aires adolece de deficiencias que deben ser subsanadas a la brevedad, a efectos de aportar una mayor celeridad a todos los trámites y operaciones de carga y descarga, permitiendo así su descongestión y mejor aprovechamiento, y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, es imprescindible proceder desde ya a su estructuración orgánica, dado que los inconvenientes principales estriban en no existir una unidad de criterio para llevar a buen término dichos propósitos, teniendo en cuenta que ello es de vital importancia para los intereses del país por ser el Puerto de la Capital Federal el de mayor capacidad de almacenamiento de los productos de importación y exportación y al cual concurre el máximo porcentaje de bodegas de ultramar;

Que, por ello, se estima de impostergable necesidad declararlo intervenido y designar a un funcionario que, con amplias facultades y colaboración de todos los Departamentos y Secretarías de Estado, asuma la dirección del precitado puerto y, oportunamente, eleve a consideración del Poder Ejecutivo las conclusiones a que haya llegado durante su actuación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Puerto de Buenos Aires, a efectos de su reorganización con miras a su mejor aprovechamiento en el orden económico y fiscal, aceleración de las operaciones portuarias aduaneras y administrativas, coordinando sus servicios con las funciones de los demás Departamentos o Secretarías de Estado que por razones orgánicas tengan relación directa o indirecta con las tareas a desarrollarse en la zona portuaria.

Art. 2º — Desígnase Interventor del Puerto de Buenos Aires al señor Capitán de Navío, Walter A. von Rentzell, a quien se le confieren las más amplias facultades para el mejor desempeño de su cometido y durante el cual dependerá directamente del señor Secretario de Estado a cargo del Departamento de Marina.

Art. 3º — Todos los Departamentos, Secretarías de Estado y entidades descentralizadas estarán obligados a prestar la colaboración que requiera dicho funcionario para el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan en el artículo 1º del presente Acuerdo, facilitándole personal y elementos.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Acuerdo, serán financiados con cargo a las partidas asignadas por el Presupuesto al Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Humberto Sosa Molina.—Angel G. Borlenghi.—Juan Pistarini.—Ramón A. Cereijo.—Fidel Anadón.—Belisario Gache Pirán.—Juan Carlos Picazo Elordy.—Rolando Lagomarsino.—Ramón Carrillo.—Bartolomé de la Colina.—José María Freire.

SUMARIO

Ver página 11

APRUEBAN LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE AERONAUTICA

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947

Decreto Nº 23.153|47

Visto lo informado por el Secretario de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la escala de Remuneración para el Personal de Docentes Civiles de la Secretaría de Aeronáutica que se adjunta al presente Decreto.

Art. 2º — Inclúyasela oportunamente en la Reglamentación para el Personal Civil de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 3º — La escala de remuneraciones mencionada se aplicará de acuerdo con lo que establezca el Reglamento para el Personal Docente de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

ESCALA DE REMUNERACION PARA EL PERSONAL DE DOCENTES CIVILES DE LA SECRETARIA DE AERONAUTICA

INSTITUTOS	CATEDRAS	PROFESORES	AUXILIARES DE CATEDRA
SUPERIORES	PRINCIPALES	m$n. 65.— mensuales por hora semanal	
	COMPLEMENTARIAS	m$n. 60.— mensuales por hora semanal	m$n. 35.— mensuales por hora semanal
	AUXILIARES	m$n. 55.— mensuales por hora semanal	
BASICOS	PRINCIPALES	m$n. 55.— mensuales por hora semanal	
	COMPLEMENTARIAS	m$n. 50.— mensuales por hora semanal	m$n. 30.— mensuales por hora semanal
	AUXILIARES	m$n. 45.— mensuales por hora semanal	
ELEMENTALES	PRINCIPALES	m$n. 50.— mensuales por hora semanal	
	COMPLEMENTARIAS	m$n. 45.— mensuales por hora semanal	m$n. 25.— mensuales por hora semanal
	AUXILIARES	m$n. 40.— mensuales por hora semanal	

nos nacionales o provinciales abonados.

Art. 9º — (Ley 12.143, artículo 8º). El impuesto es adeudado desde el momento de la entrega de la mercadería o acto equivalente y se percibirá sobre la base de la declaración jurada, en la forma y plazos que fijará la Dirección.

Cuando la mercadería es exportada en consignación, el impuesto es adeudado desde e momento del embarque y será liquidado en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 10. — (Ley 12.143, artículo 9º; Ley 12.345, artículo 46 y Decreto 24.671|45, artículo 6º, ratificado por Ley 12.922). Quedan eximidas del impuesto:

a) Las ventas en el mercado interno de las siguientes mercaderías de producción nacional; ganados, aves y huevos; carne fresca; frutos del país; leña, carbón vegetal, carbonilla y tierra de carbón vegetal; tabacos, cigarros y cigarrillos; cereales y oleaginosos; hortalizas, legumbres y frutas frescas; semillas y bulbos; harina de trigo y de maíz; fideos, afrecho y afrechillo; pan, galleta común y productos similares de panadería; azúcar de caña y de remolacha; vinos genuinos; cerveza genuina elaborada con malta nacional y lúpulo; alcohol desnaturalizado para combustibles; productos frescos de la pesca; jabones, dentífricos, sueros y vacunas; ladrillos, cal, arena; sal fina y sal gruesa; hielo común; leche fresca o pasteurizada, crema, manteca y queso; productos de granja elaborados dentro de un régimen de trabajo familiar y en general, los productos de la ganadería y de la agricultura en tanto no hayan sufrido elaboración o tratamiento no indispensable para su conservación en estado natural o acondicionamiento y la manutención preparada para animales;

b) Las ventas de carbón mineral nacional o importado;

c) Las ventas efectuadas a las cooperativas de consumo y las de las cooperativas de producción, constituídas de acuerdo a la Ley 11.388 e inscriptas como tales en la Secretaría de Industria y Comercio;

d) Las ventas efectuadas por entidades de beneficio público que no persiguen fines lucrativos, reconocidas como tales por la Dirección;

e) La venta de diarios, periódicos, revistas nacionales y extranjeras y libros de texto;

f) Las ventas de acciones, títulos, divisas, valores, estampillas y billetes de lotería;

g) El suministro de servicios públicos que sean materia de concesión oficial y cuyas tarifas estén aprobadas por los estados nacional o provinciales o por las municipalidades;

h) Las ventas de los pequeños productores y artesanos, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo;

i) Las ventas de papel destinado a la impresión de diarios, periódicos y revistas.

Art. 11. — (Ley 12.143, artículo 10; Decreto Nº 18.233|43, artículo 1º, ratificado por la Ley 12.922; y Ley 12.928, artículo 1º). Fíjase el impuesto establecido en el artículo 1º en el tres por mil (3 o|oo) sobre los productos o mercaderías vendidas o remitidas en consignación al exterior y en el uno veinticinco por ciento (1.25 %) para las ventas del mercado interno.

El impuesto establecido para las operaciones de exportación, será del uno veinticinco por ciento (1.25 %) a partir del 1º de Enero de 1944 y por el término de cinco (5) años.

Los responsables enumerados en el artículo 6º, inciso c) de esta ley, abonarán el impuesto del tres por mil (3 o|oo) únicamente sobre las ventas que hayan efectuado antes de aquella fecha, cuando provengan de contrato extendido en documento público o privado, en el que conste el precio convenido y siempre que el embarque de la mercadería se realice en el primer semestre de 1944.

Art. 12. — (Ley 12.143, artículo 11). Dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente ley o antes de la iniciación de un negocio o industria cuyas ventas estén sujetas a este impuesto, los responsables por el pago del impuesto estarán obligados a solicitar su inscripción en la Dirección General.

La inscripción podrá ser obligatoria para los revendedores, consignatarios, corredores, etcétera, los que quedarán sujetos a todas las obligaciones que establece la presente ley.

Art. 13. — (Ley 12.143, artículo 12). La presente ley entrará en vigor el 1º de Enero de 1935.

Art. 14. — (Ley 12.143, artículo 13). Los responsables enumerados en el artículo 6º abonarán solamente el impuesto del tres por mil (3 o|oo) sobre las ventas que hayan efectuado antes del día 9 de Noviembre de 1934 mediante contrato extendido en documento público o privado, en el que conste el precio convenido y siempre que la entrega o factura de las mercaderías se realice en el primer semestre de 1935. Los responsables que tengan pendiente el cumplimiento de tales contratos deberán presentar dentro de los quince (15) días de promulgada la ley una declaración jurada en la que detallarán el número de los mismos y el importe de las mercaderías a entregar durante dicho semestre.

Art. 15. — (Decreto Nº 24.671|45, artículo 7º, ratificado por Ley 12.922). En los casos en que la Dirección haya dictado resoluciones de carácter general interpretando en forma distinta los artículos de la Ley 12.143, aclarados por Decreto Nº 24.671|45, ratificado por la Ley 12.922, las disposiciones aclaratorias se aplicarán a partir del 10 de Octubre de 1945.

Art. 16. — (Ley 12.143, artículo 17). El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 11.683, (texto actualizado en 1947).

Art. 17. — (Ley 12.143, artículo 18) Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Remítase al Honorable Congreso copia del presente decreto.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Otorgan carácter público a la escuela de Informaciones de la Secr. de Aeronáutica

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1947.
— 23.246|47 —

Visto el Expediente letra E. Nº 124 (Ec. In. Aer.), letra E. Nº 8.395 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 30.506 del 28 de Noviembre de 1945, se creó la Escuela de Informaciones de Aeronáutica;

Que la misma desarrolla sus actividades con carácter reservado;

Que la información es un factor vital en la organización y vida de un Estado, por lo cual debe incorporársela a la actividad normal y pública de su desenvolvimiento;

Que en consecuencia, corresponde establecer el carácter público para la fuente de reclutamiento de Personal de Informaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase carácter público a al Escuela de Informaciones de Aeronáutica.

Art. 2º — Modifíquese sus reglamentos, directivas y prescripciones en ese sentido.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica.

PERON. — Humberto Sosa Molinaa. — Bartolomé de la Colina.

Ministerio de Obras Públicas

Dir. Gral. de los F.F.C.C. del Estado. — Autorízase a clausurar un desvío.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.041|47. — Visto este Expediente Nº 3.341-1947 en el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para clausurar el desvío público de cargas situado en el Km. 351|460 A. (Totoral) de la línea de Laguna Paiva a Deán Funes, permitiendo la habilitación de un apeadero en el mismo lugar, y

CONSIDERANDO:

Que en el desvío citado han cesado todas las actividades, no existiendo posibilidad de que en el futuro se obtenga tráfico de cargas en el mismo;

Que se encuentra a corta distancia de las estaciones adyacentes; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a clausurar el Desvío Km. 351|460 A. (Totoral) debiendo habilitar un apeadero en el mismo lugar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nacional de Transportes. — Prorróganse los efectos de los artículos 1º y 2º del Decreto 83.448|41.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.042|47. — Visto este Expediente Nº 6.817|945, en el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y la Junta de Representantes y Gerentes de los Ferrocarriles de Capital Privado, solicitan una nueva prórroga del S. D. Nº 83.348 de fecha 24 de Enero de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Transportes aconseja se acceda a una nueva prórroga por seis (6) meses de la ampliación del plazo de transporte de cargas acordado por dicho pronunciamiento; y

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 30 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, los efectos de los artículos primero y segundo del S. D. Nº 83.448, de fecha 24 de Enero de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.043|47. — Visto este Expediente Nº 2.924|947, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en las viviendas del personal de conducción de la estación Villa Santa Rosa y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 6) plano Nº 49.360 (fs. 9) y presupuesto (fs. 7|8) que asciende a la suma de: Un mil seiscientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.641,67 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 41.360 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la instalación de alumbrado eléctrico en las viviendas del personal de conducción de la estación Villa Santa Rosa.

Art. 3º — Déjase en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General, remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.044|47. — Visto este Expediente Nº 3.346|947, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para ampliar el edificio para pasajeros de la estación Charata y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 4|5), plano Nº 47.262 (fs. 14) y presupuesto (fs. 6|13) por la suma de: treinta mil trescientos diez pesos con quince centavos moneda nacional ($ 30.310,15 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 47.262 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la ampliación del edificio para pasajeros de la estación Charata.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.045|47. — Visto este Expediente Nº 1.734|947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación, los documentos relativos a la instalación de hidrantes en la estación Clodomira; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº T. C. 1441 (fs. 17), su memoria descriptiva correspondiente (fs. 13) y planilla de costo final (fs. 15|16) que asciende a la suma de: diez y nueve mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (m$n. 19.193,59), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, diez y siete mil trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 17.341.67 m|n.), Débito a cuenta Explotación, un mil ochocientos cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 1.851.92 moneda nacional), debiendo al mismo tiempo acreditarse a Productos la suma de: cuatrocientos cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 405,75 m|n.), que figura en la planilla de costo final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.046|47. — Visto este Expediente Nº 3.428|947, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para instalar alumbrado eléctrico en la estación Villa Adelina y a tal efecto presenta para su aprobación la memoria descriptiva (fs. 5|6) plano Nº 49.647 (fs. 4) y presupuesto (fs. 7|8) que asciende a la suma de: seis mil doscientos siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 6.207,75 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 49.647 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la instalación de alumbrado eléctrico en la estación Villa Adelina.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que dicha Administración General, remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.047|47. — Visto este Expediente Nº 2.076|947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para construir un edificio para cocina y depósito de mercaderías en Puerto Viedma y a tal efecto presenta el plano Nº 13.661 (fs. 17), su memoria descriptiva (fs. 10|11) y presupuesto (fs. 12|16) por la suma de: Catorce mil ciento cincuenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.156,53 m|n.); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 13.661 y su memoria descriptiva.

Art. 2º — Autorízase la construcción de un edificio para cocina y depósito de mercaderías en Puerto Viedma.

Art. 3º — Déjese en suspenso la consideración del presupuesto y fijación de imputaciones hasta la oportunidad en que la recurrente remita el detalle de costo final.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.048|47. — Visto este Expediente Nº 2.423|947, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos a la construcción de un paso a nivel público en el Km. 52|467.83 C.C. 12, estación Río Chico; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la obra de que se trata, consistente en: plano Nº 42.975 (fs. 11), su memoria descriptiva (fs. 2|3) y planilla de liquidación final (fs. 20|21) que asciende a la suma de: Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 1.754.73) que corresponde imputar en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital (activo fijo) un mil seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.678.83 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 75,90 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto el Decreto número 66.493|35.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.0[illegible]|47. — Visto el presente Expediente Nº 74.560|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos solicita se deje sin efecto el S. D. Nº 66.493 de fecha 3 de Setiembre de 1935, corriente a fojas 12, dictado a nombre de los señores Colobio Hermanos para establecer, en los lugares de la ribera del río Paraná, indicados en los planos de fojas 6 y 7, instalaciones provisorias para depositar arena, en razón de que las mismas han sido retiradas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el S. D. Nº 66.493 de fecha 3 de Setiembre de 1935, corriente a fojas 18, relacionado con las instalaciones provisorias para depositar arena por parte de los señores Colobio Hermanos, en los lugares de la ribera del río Paraná indicados en los planos de fojas 6 y 7, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Navegación y Puertos. — Se da intervención al Procurador Fiscal Federal para que inicie demanda.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.051|47. — Visto el Expediente Nº 74.400|47 por el que se tramita el desalojamiento de la propiedad fiscal sita en la calle Vieytes Nº 1963|67 de esta Capital que fué adquirida para las obras de rectificación del Riachuelo; y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones realizadas para obtener la desocupación de dicho inmueble han dado resultado negativo;

Que la referida propiedad está ocupada por la firma José Pérez, López y Compañía contra la que, deberá dirigirse la acción a fin de disponer de aquélla en toda su amplitud a los efectos de la ejecución de la obra pública a que está afectada;

Atento lo informado por la Dirección de Estudios y Obras del Riachuelo de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fs. 7 vta.), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas a fojas 8 y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino demande contra la firma "José Pérez, López y Compañía" el desalojamiento de la finca de propiedad fiscal de la calle Vieytes Nº 1963|67 de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales y vuelvan oportunamente las actuaciones administrativas a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

PERON — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — La Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal para efectuar demanda por cobro de pesos.

Buenos Aires, 1º de Julio de 1947.

21.0[illegible]|47. — Visto el Expediente número 74.460|947, por el que se tramita el cobro de la suma de $ 1.309,67 m|n. importe a que asciende la reparación de los daños ocasionados a la boya luminosa roja demarcatoria del Km. 47.8 del río Uruguay, por el vapor "General Alvear" perteneciente a la Compañía Argentina de Navegación, Dodero S. A., el día 27 de Noviembre de 1946;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por los Artículos Nº 1.113 del Código Civil y Nº 1.686 del Digesto Marítimo y Fluvial;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras

Públicas (fojas 20) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de un mil trescientos nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.309,67 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación, Dodero Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados a la boya luminosa roja, demarcatoria del Km. 47,8 del río Uruguay, por el vapor "General Alvear", el día 27 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — La Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal, para efectuar demanda por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.053|47. — Visto el Expediente número 74.572|47, por el que se tramita el cobro de la suma de $ 237,64 m|n., importe a que asciende la reparación de los daños ocasionados a la boya común roja, demarcatoria del Km. 1.468, del río Paraná, por el remolcador "Itapé", perteneciente a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, Sociedad Anónima, el día 27 de Setiembre de 1946;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por los Artículos 1.113 del Código Civil y 1.035 del Registro Marítimo y Fluvial;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas, (fojas 21) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de doscientos treinta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 237,64 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación, Dodero, Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados a la boya común roja, demarcatoria del Km. 1.468 del río Paraná, por el remolcador "Itapé", el día 27 de Septiembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiera lugar.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto los Decretos números 92.424|41; 98.377|41 y 128.145|42.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.085|47. — Visto el presente Expediente número 74.387|947, del Registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, solicita se dejen sin efecto los SS. DD. Nros. 92.424, 98.377 y 128.145 de fecha 31 de Mayo de 1941, 16 de Agosto del mismo año y 22 de Agosto de 1942, corrientes a fojas 12, 22 y 50|51, respectivamente, dictados a nombre de los señores Sabattini, Taborda, Wandemberche y Caramagna para la instalación de depósitos para arena en la ribera del río Paraná, aguas abajo de la desembocadura del arroyo Antoñito, en la zona de inflamables de puerto Paraná, por cuanto a la fecha no existen en el lugar construcciones autorizadas; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los SS. DD. Nros. 92.424, 98.377 y 128.145 de fechas 31 de Mayo de 1941, 16 de Agosto del mismo año y 22 de Agosto de 1942, corrientes a fojas 12, 22 y 50|51, respectivamente, relacionados con la instalación de depósitos de arena por parte de los señores Sabattini, Taborda, Wandemberche y Caramagna, en la ribera del río Paraná, aguas abajo de la desembocadura del arroyo Antoñito, en la zona de inflamables del puerto Paraná, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la Licitación Pública número 252 para construir un edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.087|47. — Visto el Expediente número 45.001-1945 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la Licitación Pública Nº 252 que ha realizado en virtud de la autorización acordada por la S.R. Nº 5.879|46 del 20 de Diciembre de 1946 (fojas 585 y vuelta), para contratar la construcción de un edificio destinado al Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación el día 7 de Febrero de 1947, (fojas 598 y vuelta), concurrieron con sus respectivas ofertas cinco (5) firmas;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fojas 607 aceptar la propuesta presentada por la firma Ingeniero Alfredo Natale, por ser su oferta de pesos 4.100.152,43 m|n. conveniente, no obstante ser superior en $ 1.612.799,58 m|n., o sea en un 64,84 o|o al monto de $ 2.487.352,85 m|n., del presupuesto oficial;

Que asimismo solicita la aprobación del contrato suscrito con la firma adjudicataria, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, como así también del nuevo presupuesto importe de $ 4.634.167,00 m|n., que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes de práctica en reemplazo del aprobado por S.R. Nº 3.562|946 del 11 de Septiembre de 1946, (fojas 567); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fojas 623 y vuelta), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, (fojas 625), la Delegación de la Contaduría General de la Nación, (fojas 626), lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, (fojas 628), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 252 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma a la firma Ingeniero Alfredo Natale, por la suma de cuatro millones cien mil ciento cincuenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, ($ 4.100.152,43 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el nuevo presupuesto importe de cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento siete pesos moneda nacional, ($ 4.634.167,00 m|n.), que resulta de agregar al importe de la propuesta que se acepta, los porcentajes correspondientes en reemplazo del aprobado por S.R. Nº 3.562|946, del 11 de Setiembre de 1946, (fojas 567), importe de dos millones ochocientos catorce mil trescientos seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, ($ 2.814.306,42 m|n.).

Art. 3º — Apruébase el contrato de fojas 612|14 celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma adjudicataria, documento éste que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — El gasto total de cuatro millones seiscientos treinta y cuatro mil siete pesos moneda nacional, (pesos 4.634.167,00 m|n.), se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 y sucesivos, con cargo al crédito de la Planilla "A", Inciso 1º, ítem 1, Partida 16 del Texto Ordenado de la Ley Nº 12.815.

Art. 5º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los veinticuatro (24) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la licitación pública número 233 para construir edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.088|47. — Visto el Expediente Nº 50.391|946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública Nº 233 que ha realizado en virtud de la autorización acordada por la S.R. Nº 492|47 del 28 de Enero de 1947 (Fs. 527 y vta.), para contratar la construcción de siete (7) edificios destinados para escuelas, en la Provincia de Entre Ríos;

Teniendo en cuenta:

Que al acta del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación el día 6 de Marzo de 1947 (Fs. 579), concurrieron con sus respectivas ofertas diez (10) firmas;

Que la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones aconseja a Fs. 612, como más convenientes las propuestas presentadas por las siguientes firmas:

Paterno y Compañía, Escuela Nº 9 de Villa Montero, por importe de pesos 393.614,80 m|n., superior en pesos 122.558,04 m|n., o sea en un 45,214 o|o, el monto de $ 271.056,76 m|n. del presupuesto oficial;

Rourich Hermanos, Escuela Nº 18 de Crucesitas, por importe de $ 392.860,54 m|n., superior en $ 121.922,23 m|n. o sea en un 45 o|o, al monto de pesos 270.938,31 m|n. del presupuesto oficial;

Angel B. Balbi, Escuela Nº 49 de Victoria, por importe de $ 334.965,56 m|n., superior en $ 66.993,11 m|n. o sea en un 25 o|o al monto de pesos 267.972,45 m|n. del presupuesto oficial;

Andrés Gabriel Rourich, Escuela número 73 de Villa 3 de Febrero, por importe de $ 398.277,00 m|n., superior en pesos 96.551,47 m|n. o sea en un 32 o|o al monto de $ 271.056,76 m|n. del presupuesto oficial;

Que la citada Dirección Nacional solicita se le autorice a llevar a cabo un nuevo remate para la construcción de los edificios de las Escuelas Nros. 11 de San Salvador y 58 de Basavilbaso por estimarse muy elevadas las propuestas recibidas y para la Nº 37 de Villa Clara que resultó desierto;

Que asimismo solicita la aprobación de los contratos suscritos con las firmas adjudicatarias, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, como así también de los nuevos presupuestos de resúmenes importes de $ 447.457 m|n.; $ 446.606 m|n.; $ 381.290 m|n. y $ 452.717 m|n. que resultan de adicionar al monto de las propuestas los porcentajes de práctica en reemplazo de los aprobados por S.R. Nº 492|47; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (Fs. 643 y vta.), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 647 y vta.), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 647 vta.) lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (Fs. 649) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 233 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma de la siguiente manera:

Escuela Nº 9 de Villa Montero, a la firma Paterno y Compañía, por importe de trescientos noventa y tres mil seiscientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 393.614,80 m|n.);

Escuela Nº 18 de Crucesitas, a la firma Rourich Hermanos, por importe de trescientos noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 392.860,54 m|n.);

Escuela Nº 49 de Victoria, a la firma Angel B. Balbi, por importe de trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 334.965,56 m|n.) y

Escuela Nº 73 de Villa 3 de Febrero, a la firma Andrés Gabriel Rourich, por importe de trescientos noventa y ocho mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 398.277,00 m|n.).

Art. 2º — Apruébanse, asimismo, los nuevos presupuestos importes de cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 447.457,00 m|n.); cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos seis pesos moneda nacional ($ 446.606 m|n.); trescientos ochenta y un mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 381.290 m|n.) y cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 452.717 m|n.), que resultan de agregar a los importes de las propuestas que se aceptan, los porcentajes correspondientes, en reemplazo de los aprobados por S.R. Nº 492|47 del 28 de Enero de 1947 (Fs. 527 y vta.).

Art. 3º — Apruébanse los contratos de Fs. 627|28; 631|32; 635|36 y 639|40, celebrados entre la Dirección Nacional de Arquitectura y las firmas adjudicatarias, documentos éstos que oportunamente deberán protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Autorízase a la mencionada Dirección Nacional para que lleve a cabo un nuevo remate de acuerdo con los documentos aprobados, para la construcción de los edificios destinados a las Escuelas Nros. 11 de San Salvador, 58 de Basavilbaso y 37 de Villa Clara.

Art. 5º — El gasto total de un millón setecientos veintiocho mil setenta pesos moneda nacional ($ 1.728.070 m|n.), se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 y sucesivos, correlativa de la Nº 11, inciso 1º del Plan de 1946.

Art. 6º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los quince (15) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la licitación pública Nº 235 para ampliar un edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.089|47. — Visto el Expediente Nº 50.087|946, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública Nº 235, que ha realizado en virtud de la autorización conferida por S.R. Nº 5.961|46 del 28 de Diciembre de 1946 (fs. 306 y vta.), para contratar las obras de ampliación del edificio que ocupa la Escuela Nº 210 en "La Granja", Provincia de Córdoba, dentro del presupuesto neto oficial de m$n. 141.247,10;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate, efectuado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, según acta suscrita por el Escribano Delegado de la Escribanía General del Gobierno de la Nación el día 7 de Marzo de 1947 (fs. 326), concurrieron con sus respectivas ofertas tres (3) firmas de las cuales la Comisión Especial de la citada Dirección Nacional que tiene a su cargo el estudio de las licitaciones, aconseja a fs. 328, la adjudicación del presente remate a la del ingeniero civil Adalberto Trotton, por ser su oferta de $ 167.000 m|n., la más conveniente, no obstante ser superior en $ 25.752,90 m|n., o sea en un 18,23 o|o al presupuesto neto oficial;

Que asimismo se solicita la aprobación del contrato suscrito con la firma mencionada, ad-referéndum del Poder Ejecutivo y del nuevo presupuesto importe de $ [illegible] m|n., que resulta de adicionar al monto de la propuesta los porcentajes de práctica, en reemplazo del aprobado por S.R. Nº 5.961|46; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs.

337 y vta.|), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 339 y vta.), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 340) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 343) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 235 realizada por la Dirección Nacional de Arquitectura y adjudícase la misma a la firma ingeniero civil Adalberto Trettor, por la suma de ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 167.000 m|n.).

Art. 2º — Apruébase igualmente el contrato de fs. 233|34 celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma adjudicataria, documento éste que oportunamente deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, como así también el nuevo presupuesto importe de ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 189.536 m|n.), que resulta de agregar al importe de la propuesta que se acepta, los porcentajes correspondientes, en reemplazo del aprobado por S.R. Nº 5.961|46 del 28 de Diciembre de 1946 (fs. 306 y vta.).

Art. 3º — El gasto total de ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional (pesos 189.536 m|n.) se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la Nº 11 inciso 1º del Plan de 1946 y sucesivo.

Art. 4º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los doce (12) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas, la que se labrará en el término de los veinte (20) días preestablecidos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la ampliación del contrato para la construcción de un edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.090|47. — Visto el Expediente Nº 42.424|947, relacionado con la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 30 de Embajador Martini, Territorio Nacional de La Pampa, adjudicada a la Empresa Polledo S.A.I.C.F. en la suma de $ 279.000 m|n., según contrato aprobado por S.D. Nº 10.874 del 16 de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente Nº 42.429|946, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que ha sido necesario introducir modificaciones en las obras de provisión de agua previstas, que representan un mayor gasto de pesos 25.731.23 m|n. con relación al monto primitivo;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición ha preparado el respectivo presupuesto que ha sido conformado por la empresa contratista, el cual con los porcentajes administrativos correspondientes, asciende a $ 29.311 m|n.;

Que los nuevos precios establecidos, lo han sido con sujeción al artículo 32 del pliego de condiciones y para la determinación del importe de dichos trabajos adicionales se aplicaron los precios unitarios del contrato incluído el 46.027 o|o de aumento contractual, no conteniendo dichos rubros compensación alguna por mayores gastos a cargo de la empresa contratista; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 23), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 23) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Arquitectura al introducir las modificaciones y adicionales en los trabajos de que se ha hecho referencia, encomendando su ejecución a la Empresa Polledo S.A.I.C.F., por un importe de veinticinco mil setecientos treinta y un pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 25.731,23 m|n.), como ampliación del contrato aprobado por S.D. Nº 10.874|946 del 16 de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente Nº 42.429|946, para dicha construcción.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de veintinueve mil trescientos once pesos moneda nacional ($ 29.311 m|n.), preparado por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado.

Art. 3º — Este gasto se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la Nº 11, inciso 1º del de **1946.**

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la licitación privada para contratar un seguro.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.091|47. — Visto el Expediente Nº 42.618-1947 en el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada que se efectuó para contratar un seguro contra riesgos por accidentes de trabajo y responsabilidad civil del personal técnico-administrativo y obrero ocupado en los trabajos de construcción del Barrio Nº 1 en el Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, que tiene a su cargo la Empresa Sollazzo Hermanos, en virtud del contrato aprobado por el S.D. número 13.123|47 del 14 de Mayo de 1947 (copia a Fs. 57 y Vta.);

Teniendo en cuenta:

Que si bien conforme a lo estipulado en el artículo 35 de las cláusulas generales, correspondientes al contrato de "Coste y costas" celebrado con la mencionada Empresa para la ejecución de las obras de que se trata, la contratación del seguro debía efectuarla el contratista a quien, oportunamente, se le reintegrarían los importes abonados por tal concepto, según lo establecido en el artículo 2º, inciso a) y su concordante artículo 7º rubro I del contrato, se prefirió que la licitación la efectuase la Dirección Nacional de Arquitectura a fin de obtener un mejor resultado en la misma;

Que el estudio de las propuestas obtenidas en dicha licitación así como de la oferta enviada por la firma Sollazzo Hermanos correspondiente a "La Unión Gremial", resulta más conveniente la de la Empresa "La Continental", la cual subroga la responsabilidad patronal emergente de las disposiciones de la Ley Nº 9.688 con respecto al personal obrero por la prima provisoria de $ 20.885,43 m|n., y para el técnico-administrativo de $ 807,30 m|n., conforme al detalle corriente a Fs. 58 Vta.;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 60), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 60 Vta.) y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia para contratar el seguro contra riesgos por accidentes de trabajo y responsabilidad civil del personal técnico-administrativo y obrero ocupado en las obras de que se trata y adjudícase la misma a la Compañía "La Continental", la cual subroga la responsabilidad patronal emergente de las disposiciones de la Ley Nº 9.688 con respecto al personal obrero, por la prima provisoria de veinte mil ochocientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 20.885.43 m|n.) y para el técnico-administrativo de ochocientos siete pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 807,30 m|n.), conforme al detalle de Fs. 58 Vta., debiendo incluirse en la póliza respectiva la cláusula referida en el apartado 8 de la oferta presentada por la mencionada Compañía y que se refiere a los accidentes que pueda sufrir el personal durante su traslado a la obra, o desde ésta a sus domicilios (Fs. 20).

Art. 2º — El gasto a originarse por el concepto expresado se imputará a la partida que se fije en el Plan de Trabajos Públicos para 1947 y planes sucesivos, correlativos de la 5 del inciso 1º del que rigió para 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Determinan el costo total de las obras de construcción de un edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.092|47. — Visto el Expediente número 42.456|947 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, que fueron llevados a cabo por la Empresa Constructora Wayss y Freitag, Sociedad Anónima, en virtud del contrato aprobado por S. D. Nº 31.154|44, de fecha 20 de Noviembre de 1944 (copia a fs. 3);

Teniendo en Cuenta:

Que las obras de que se trata se contrataron por la suma de $ 1.224.816,40 m|n., la que, debido a posteriores modificaciones quedó fijada en $ 1.215.353,28 m|n., conforme al siguiente detalle:

	m$n.
Obras ejecutadas según contrato	1.059.927,62
Obras nuevas aprobadas, con precios aprobados y nuevos que se agregan	14.135.—
	1.074.062,62
Obras a deducir	21.808,70
	1.052.253,92
Aumento contractual 15,50 por ciento	163.099,36
	1.215.353,28

Que en las obras convenidas a precios nuevos no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de las obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 137.735,22 m|n., como así también m$n. 14.232,99 en concepto de reintegro de jornales, abonados al personal obrero por la contratista en cumplimiento de los SS. DD. Nros. 1.740|45 y 33.302|45;

Que atento a las circunstancias precedentes al costo total de las obras alcanza a la suma de m$n. 1.367.321,49, por cuya razón correspondería aprobar las inversiones realizadas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados extendidos a favor de dicha Empresa y de los subcontratistas;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 151 y vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase el costo total de las obras de construcción del edificio destinado al Hospital Regional de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, en la suma de un millón trescientos sesenta y siete mil trescientos veintiún pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 1.367.321,49 m|n.) y apruébanse las modificaciones como así también los excesos y defectos producidos en la ejecución de las mismas.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a la liquidación y pago previa deducción del 10 % para fondo de reparos de los certificados extendidos a favor de: Empresa Constructora Wayss y Freitag Sociedad Anónima por importes de doce mil seiscientos sesenta y siete pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 12.667,26 m|n.) y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.892.40 m|n.) que corren a fs. 41|47 y 50|51; Destéfano Hermanos por importe de setenta y un centavos moneda nacional ($ 0,71 m|n.), fs. 117|118; Bondino y Cía., por importe de un mil trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.324,47 m|n.), fs. 125|126; Martín F. Couto y Cía., por importe de seis mil setecientos cincuenta y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 6.756,21 m|n.), fs. 133|135; Rafael Bizantino e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada por importe de ochocientos noventa y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 898,58 m|n.) fs. 145|147.

Art. 3º — Los importes de los certificados citados precedentemente se atenderán con cargo a la partida que se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la 270, inciso 1º del de 1946.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección de Suministros. — Se la autoriza para que proceda a adquirir una cantidad determinada de roble de Rumania.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.093|47. — Visto este Expediente número 43.303|1947, que se relaciona con la presentación de la firma The East Asiatic Company Inc., ofreciendo en venta 200.000 pies cuadrados —aproximadamente 18.580 metros cuadrados— de roble de Rumania en tablas y tablones, de espesores que varían entre 40 y 90 milímetros;

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la División Talleres de la Dirección Nacional de Arquitectura, la madera ofrecida es de muy buena calidad, de procedencia europea y se halla perfectamente estacionada, destacándose, al mismo tiempo, la conveniencia del precio cotizado de $ 2,00 moneda nacional el pié cuadrado

Que existe actualmente una notoria escasez de material similar al de que se trata, hecho confirmado por las consultas realizadas a varias firmas especialistas de plaza, de las que resulta que solamente cuentan con existencias de roble norteamericano, cuya calidad es inferior al europeo, es decir, a la del ofrecido;

Que lo expuesto precedentemente justifica la aceptación de la propuesta formulada por la firma mencionada, a lo cual debe agregarse la circunstancia de que la disponibilidad del material permitirá su aplicación inmediata a trabajos de muy urgente realización, configurando esto último la causal de excepción prevista en el artículo 47, inciso b), de la Ley número 12.961;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Suministros para que proceda a adquirir directamente de la firma The East Asiatic Company Inc., la cantidad de doscientos mil (200.000) pies cuadrados, aproximadamente diez y ocho mil quinientos ochenta (18.580) metros cuadrados, de roble de Rumania en tablas y tablones de espesores variables entre cuarenta (40) y noventa (90) milímetros, por el importe total aproximado de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.), que deberá imputarse a la cuenta "M.O.P.—Dirección Nacional de Arquitectura.—Almacenes Generales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase a la Dirección de Suministros, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase la construcción de un edificio.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.094|47. — Visto el Expediente número 42.506|1947, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva, para su aprobación, el acta de recepción definitiva (fojas 4) de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal Mixta de San Rafael, Provincia de Mendoza, llevadas a cabo por la firma Sollazzo Hermanos, conforme a la adjudicación dispuesta por S. D. número 143.997 del 1º de Marzo de 1943 (copia a fojas 2|3);

Teniendo en cuenta:

Que según manifiesta la Dirección Nacional de Arquitectura, dichos trabajos han sido recibidos en forma satisfactoria, por cuya razón no existe inconveniente en aprobar el acta de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 12) y visto, asimismo, lo

propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de la Escuela Normal Mixta de San Rafael, Provincia de Mendoza, realizadas por la firma Sollazzo Hermanos, conforme a la adjudicación efectuada por S. D. número 143.237 del 1º de Marzo de 1943 (copia a fojas 23).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Dirección Nacional de Arquitectura, respectivamente, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase el acta de recepción definitiva de los trabajos de construcción de una torre de refrigeración.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.083|47. — Visto el Expediente número 42.304|1947, por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva, para su aprobación, el acta de recepción definitiva (fojas 2) de los trabajos de construcción de una torre de refrigeración en el Hospital Común Regional de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, llevados a cabo por la Empresa Sociedad Constructora "B.Y.L.C.O.", conforme a la adjudicación efectuada por la S. R. Nº 3.687|45 del 30 de Noviembre de 1945 (copia a fojas 6 y vta.):

Teniendo en cuenta:

Que, según manifiesta la Dirección Nacional de Arquitectura, dichos trabajos han sido recibidos en forma satisfactoria, por cuya razón no existe inconveniente en aprobar el acta de referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 5), y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de los trabajos de construcción de la torre de refrigeración de que se ha hecho referencia, realizados por la Empresa Sociedad Constructora "B.Y.L.C.O.", conforme a la adjudicación efectuada por la S. R. Nº 3.687|45 del 30 de Noviembre de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Iníciase demanda por cobro de pesos.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

21.096|47. — Visto el Expediente número 81.873|46, por el que se tramita el cobro de la suma de $ 773.74 m|n. importe a que asciende la reparación de los daños ocasionados a los embarcaderos "E-2" y "E-13" de Puerto Pilcomayo, por el buque a motor "Glasgow", perteneciente a la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., el día 18 de Agosto de 1946;

Teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 1113 del Código Civil y 1686 del Digesto Marítimo y Fluvial;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fojas 24) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda para que, en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de setecientos setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 773.74 m|n.), que adeuda la Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, en concepto de daños ocasionados a los embarcaderos "E-2" y "E-13" de Puerto Pilcomayo, por el buque a motor "Glasgow", el día 18 de Agosto de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas al Ministerio de origen, a los fines a que hubiere lugar.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nac. de Arquitectura. — Apruébase como caso de excepción un contrato suscripto con una firma comercial.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.263|47. — Visto el Expediente Nº 3.459-1946 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el contrato subscripto "ad-referendum" del Poder Ejecutivo con la firma Sucesión de José Mai, contratista de las obras de construcción de la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, para el suministro de comida al personal obrero ocupado en la misma;

CONSIDERANDO:

Que la situación especial creada a la citada obra con motivo de las reclamaciones formuladas por el personal obrero de dicha Empresa en el sentido de que se le abonara los gastos de comida, ha producido diversas huelgas con el consiguiente perjuicio para el desarrollo normal de los trabajos, demorando su terminación prevista para el 31 de Diciembre de 1946;

Que para poner fin a tal estado de cosas que afecta el magno programa de obras públicas en que se halla empeñado el Poder Ejecutivo tendiente a mejorar las condiciones de vida de los servidores del Estado y hallándose por otra parte la obra de que se trata en un estado tan avanzado de desarrollo, resulta positiva conveniencia en activar su ejecución evitando nuevas paralizaciones y demoras por causas extrañas a la misma;

Que a tal efecto se fijó una retribución diaria de $ 1.70 m|n. por persona al concesionario del servicio de comida desde el 1º de Abril de 1946, resultando en la práctica exigua para asegurar la eficiencia del mismo, por lo que fué ampliada a $ 2.00 m|n., cuyo reconocimiento solicita la citada firma;

Que ante tal requerimiento y en presencia de los factores de diverso orden que la originan y siendo necesario arbitrar una solución que concilie los intereses de las partes contratantes, la Dirección Nacional de Arquitectura ha procedido a formalizar con la firma Sucesión de José Mai el contrato "ad-referendum" que corre a fs. 20 por el que se reconoce a la misma la cantidad de $ 0.85 m|n. por día y por persona por el concepto de referencia desde el 1º de Abril de 1946 hasta el 8 de Marzo de 1947 y a partir de esta última fecha $ 1.00 m|n., debiendo correr por su cuenta el pago de igual cantidad a fin de integrar la retribución al Concesionario;

Que como la Ley de Obras Públicas número 775 no prevé la situación planteada, puede el P.E., por un acto de gobierno y como un caso de excepción, resolverla favorablemente por razones de equidad, aprobando, en consecuencia, el contrato respectivo;

Por tanto, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 25), oída la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 23), no obstante lo manifestado por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 26) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del ramo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase como caso de excepción el contrato subscripto entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Sucesión de José Mai que corre a fs. 20, para el suministro de comida al personal obrero ocupado en las obras de construcción de la Colonia de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, por el que se reconoce a aquélla la cantidad de ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0.85 m|n.) por día y por persona por el concepto de referencia desde el 1º de Abril de 1946 hasta el 8 de Marzo de 1947 y a partir de esta última fecha un peso moneda nacional ($ 1.00 m|n.), debiendo correr por su cuenta el pago de igual cantidad a fin de integrar la retribución al Concesionario.

Art. 2º — El gasto que por el concepto de que se trata originado en el Ejercicio de 1946 deberá ser atendido con cargo a la partida "A"-17-1-15 de la Ley Nº 12.815 (T.O.) y los que correspondan al corriente año a los recursos que se incluyan en el Plan de Trabajos Públicos de 1947 en la partida vinculada con el citado texto legal.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase procedimiento seguido.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.266|47. — Visto el Expediente número 42.122-1947 relacionado con la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 91 de Arata, Territorio Nacional de La Pampa, adjudicada a la Empresa Polledo Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera en la suma de $ 271.000,— m|n., según contrato aprobado por S. D. Nº 10.876 del 16 de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente número 42.430-1946, en el que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que ha sido necesario introducir modificaciones en las obras de provisión de agua previstas, que representan un mayor gasto de $ 23.836,30 m|n., con relación al contrato primitivo;

Teniendo en Cuenta:

Que la citada Repartición ha preparado el respectivo presupuesto, que ha sido conformado por la empresa contratista, el cual con los porcentajes administrativos correspondientes asciende a $ 27.151,— moneda nacional;

Que los nuevos precios establecidos, han sido con sujeción al artículo 32 del pliego de condiciones y para la determinación del importe de dichos trabajos adicionales se aplicaron los precios unitarios del contrato, incluído el 41,5 % de aumento contractual, no conteniendo dichos rubros compensación alguna por mayores gastos a cargo de la empresa contratista, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 22 y vta.), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 22 vta.) y visto, asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Arquitectura al introducir las modificaciones y adicionales en los trabajos de que se ha hecho referencia, encomendando su ejecución a la Empresa Polledo Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera, por un importe de Veintitrés mil ochocientos treinta y seis pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 23.836,30 m|n.), como ampliación del contrato aprobado por S. D. Nº 10.876 del 16 de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente Nº 42.430-1946, para dicha construcción.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de veintisiete mil ciento cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 27.151,— m|n.), preparado por la Dirección Nacional de Arquitectura con el fin expresado.

Art. 3º — Este gasto se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la Nº 11, inciso 1º del de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Apruébanse adquisiciones realizadas.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.267|47. — Vistos estos Expedientes Nros. 84.754|46, 140.188|47 y 140.396|47, que se relacionan con las adquisiciones directas de maderas, locomotoras y tractores, con destino a las obras de "Sistematización de la ribera del Río de la Plata. Construcción Balnearios Zona Norte, Dársenas para hidroaviones y yates":

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente Nº 84.754-1946, la Contaduría General de la Nación formula observación legal al procedimiento seguido para la adquisición de maderas de curupay en vigas, realizada a la firma Esteban Rizzi, por el importe total de quince mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 15.875,— m|n.), puesto que por el monto de dicha compra, debió ser aprobada en la forma que determina el artículo 34, de la Ley número 428;

Que en los Expedientes Nros. 140.188|47 y 140.396|47, se propicia la aprobación de las adquisiciones directas de seis (6) locomotoras y un (1) tractor, con el mismo destino de la provisión que determinó la observación legal de la Contaduría General de la Nación, a que se ha hecho referencia;

Que tales compras han sido llevadas a cabo en virtud de las facultades conferidas por el S. D. Nº 27.256|45, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 11 de Octubre de 1945, pronunciamiento que autoriza al Ministerio de Obras Públicas a adquirir los materiales e implementos que se requieran para las obras referidas, por licitación o en forma directa, sin limitación de importe, y con arreglo a las asignaciones anuales previstas en los Planes de Trabajos Públicos;

Por ello, de acuerdo con las informaciones producidas y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las adquisiciones realizadas a las firmas que seguidamente se indican, de los elementos y por los importes que en cada caso se determinan;

	m|n.
Esteban Rizzi	
Doscientos (200) metros cúbicos de curupay en vigas y diez (10) metros cúbicos de timbó, por el importe total de quince mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional	15.875,—
Anderson, Levanti y Cía. S.R.L.	
Seis (6) locomotoras, marca "Shoedel", con motor diesel "N..." de 20|25 H.P., por el importe total de ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional	87.600,—
E.C.O.P. Empresa de Construcciones y Obras Públicas, S. R. L.	
Un (1) tractor "Deering", modelo T. D. 35, serie B. 3346, diesel de 43 H. P., por el importe total de veintiséis mil pesos moneda nacional	26.000,—
	129.475,—

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Dirección de Suministros y la firma Anderson, Levanti y Cía., S. R. L., documento este que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, agréguese copia autenticada del presente decreto a los Expedientes números 140.188-1947 y 140.396-1947 a sus efectos; fecho, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y pase al Ministerio de Hacienda.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Rescíndese un contrato de obras.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

21.268|47. — Visto el Expediente Nº 17.122|942, relacionado con las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, que lleva a cabo la firma Luis Galanti, Empresa Constructora de Obras Públicas y Civiles, en virtud del contrato celebrado el 19 de Noviembre de 1945 (fojas 1128|1129) y aprobado por decreto Nº 3.095 del 25 de Enero de 1946 (fojas 1132 y vta.), como consecuencia del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 15 de Octubre de 1945;
Teniendo en cuenta:

Que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta a fs. 1188 y vta., de la entidad en la marcha de los trabajos y de los reiterados emplazamientos que se le formularon a la Empresa contratista, evidenciándose su manifiesta incapacidad para cumplir el compromiso contraído;

Que las continuas paralizaciones en la realización de dichos trabajos, que le son imputables a la contratista y el ritmo

que se le imprime a la marcha de los mismos permite prever que no serán terminados en el plazo contractual ya que sólo se han efectuado las estructuras de hormigón armado y la albañilería hasta el primer piso;

Que con ello se ha llegado a la situación prevista en los artículos 67, 68 y 71 de la Ley 775 y en los artículos 45, inciso c) y 46 del pliego de condiciones, por cuya razón debe rescindirse el contrato respectivo por culpa de la contratista, reteniéndose el depósito de garantía y los créditos existentes a favor de la misma, por la parte de obra ejecutada;

Que por tal circunstancia corresponde autorizar a la Dirección Nacional de Arquitectura para que prosiga estas obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fs. 1188 y vta.), la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 1190 y vta.), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 1190 vta.), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 1191 y vta.) y visto asimismo lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Rescíndese el contrato celebrado con la firma Luis Galanti, Empresa Constructora de Obras Públicas y Civiles, para la ejecución de las obras destinadas a las oficinas de Correos y Telecomunicaciones en la ciudad Capital de la Provincia de Corrientes, por el importe de seiscientos noventa y siete mil quinientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 697.509,14 m|n.), aprobado por el decreto Nº 3.095|46 del 25 de Enero de 1946 (fs. 1136 y vta.), debiendo retenerse el depósito de garantía y los créditos existentes a favor de la misma, por la parte de obra efectuada, para responder a los perjuicios que sufra el Estado por la prosecución de las obras en forma directa.

Art. 2º — Determínase que los perjuicios o indemnizaciones que deban satisfacerse por rescisión de los sub-contratos celebrados bajo el régimen de la planilla "D", quedarán a cargo exclusivo de la mencionada Empresa contratista.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que por administración, prosiga los trabajos de que se trata.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Contaduría General de la Nación. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 23.859|46.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.269|47. — Visto este Expediente Nº 10.523|46 (M.O.P.), en el cual la Contaduría General de la Nación formula la observación legal Nº I. 136|946 al Decreto Nº 23.859 del 24 de Diciembre de 1946, y

CONSIDERANDO:

Que al dictar el decreto motivo de observación legal, el Poder Ejecutivo consideró la necesidad de acelerar la ejecución de obras con destino a satisfacer necesidades urgentes de las poblaciones del interior del país.

Que la planificación y supervisión de las obras cuyos fondos se transfieren a los gobiernos provinciales, estarán a cargo exclusivo del Ministerio de Obras Públicas;

Que el plan de gobierno 1947 a 1951, tiende a obtener la activación de todos sus organismos jurisdiccionales, por lo cual puede obtenerse una estimable colaboración de los Ministerios de Obras Públicas provinciales en la realización de obras de carácter urgente;

Que como lo expresara el señor Ministro de Obras Públicas, al dar cuenta de la medida adoptada por el decreto motivo de observación, durante la 21a. Sesión Extraordinaria de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación del día 22 de Diciembre de 1946 (pág. 3384 y 3385 del Diario de Sesiones) la centralización de todas las obras en el respectivo Ministerio tiene sus inconvenientes, ya que ... su acción no

Empresas Ferroviarias. — Reconócese de legítimo abono

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.270|47. — Visto este Expediente Nº 31.526|947 y agregados y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de las empresas ferroviarias que se indican seguidamente, la suma de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 449,63 m|n.), por el concepto que en cada caso se determina, de acuerdo con las actuaciones agregadas, correspondientes a erogaciones del Anexo I, del Ejercicio de 1946:

FERROCARRILES DE ENTRE RIOS

Expte.: 31.526|947 — Pasaje	$	1.30			
31.489|947 — Pasaje	„	0.80			
31.031|947 — Pasaje	„	12.95	m$n.	15.05	

Son: Quince pesos con cinco centavos.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DEL SUD

Expte.: 30.555|947 — Pasaje	$	1.40		
30.106|947 — Pasajes	„	24.55		
30.562|947 — Flete	„	5.40	„	31.35

Son: Treinta y un pesos con treinta y cinco centavos.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte.: 32.107|947 — Pasajes	$	39.70		
31.233|947 — Pasajes	„	23.06	„	62.76

Son: Sesenta y dos pesos con setenta y seis centavos.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL DE BUENOS AIRES AL PACIFICO

Expte.: 30.373|947 — Pasaje	$	50.07		
30.362|947 — Pasajes	„	73.58		
31.116|947 — Pasajes	„	112.25		
31.114|947 — Pasajes	„	32.85		
31.122|947 — Fletes	„	29.85		
31.527|947 — Pasajes	„	41.87	„	340.47

Son: Trescientos cuarenta pesos con cuarenta y siete centavos.

TOTAL .... m$n. 449.63

Art. 2º — El gasto de cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 449,63 m|n.), deberá ser liquidado con cargo al Artículo 11 de la Ley 12.931, por tratarse de erogaciones correspondientes al Ejercicio de 1946, cuyo pago debió efectuarse con imputación a "Rentas Generales".

Art. 3º — Previa agregación a cada expediente de copia autenticada del presente decreto, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponde practicar, fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y siga el trámite dispuesto.
PERON. — Juan Pistarini.

llega con la debida prontitud a las provincias;

Que la entrega de fondos que se dispone, tiende a obtener un mayor volumen de ejecución de obras públicas;

Que la autorización para transferir, a los Gobiernos Provinciales, las autorizaciones de inversión que se fijen en los Planes anuales de Trabajos Públicos, no significa una delegación de funciones y atribuciones que le confiere el art. 15 de la Ley 3.727, ni de las que implícitamente conforman el espíritu de la Ley 12.815 (T.O.);

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 23.859|46 de fecha 24 de Diciembre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini — Angel G. Borlenghi — Ramón A. Cereijo — Humberto Sosa Molina — Juan Atilio Bramuglia — Belisario Gache Pirán — Fidel L. Anadón — Juan Carlos Picazo Elordy.

Empresas Ferroviarias. — Reconócese de legítimo abono.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.271|47. — Visto este Expediente número 33.000|846 y agregados y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de junio de 1908:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor de los Ferrocarriles de Entre Ríos, la suma de trescientos veinticinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 325.57 m|n.), por el concepto que en cada caso se determina, de acuerdo con las actuaciones agregadas, correspondientes a erogaciones del anexo I, del ejercicio de 1946:

			m$n.
Exp:	38000|46	- Pasajes y fletes	12,59
„	37999|46	- „	12,15
„	37769|46	- „	26,38
„	39164|46	- „	4,03
„	37765|46	- „	11,65
„	30782|47	- „	33,58
„	31037|47	- „	32.70
„	30756|47	- „	11,65
„	30752|47	- „	40.48
„	31522|47	- „	32,70
„	31027|47	- „	18.74
„	31029|47	- „	18.74
„	31030|47	- „	68.53
„	30776|47	- Fletes	1,65
		Total	325.57

Art. 2º — El gasto de trescientos veinticinco pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 325.57 m|n), deberá ser liquidado con cargo al artículo 11 de la Ley 12.931, por tratarse de erogaciones correspondientes al año 1946, cuyo pago debió efectuarse con imputación a "Rentas Generales".

Art. 3º — Previa agregación a cada expediente de copia autenticada del presente decreto, pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación que le corresponda practicar, fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y siga el trámite dispuesto.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Expropiación de un inmueble.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.272|47 — Visto el Expediente Nº 4[illegible]|945, relativo a la adquisición de un terreno lindero al que ocupa la IIIa. Zona de la Dirección Nacional de Arquitectura en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, destinado a la ampliación de las oficinas y depósitos de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que no es posible efectuar en la actualidad la compra directa del inmueble de que se trata, en razón de que el oferente del mismo —Antonio Isach Ferrer— no resulta ser su propietario, según se desprende de la información corriente a fs. 91|96;

Que, de dicha información, surge que la propiedad del mencionado inmueble, sito en la calle Urquiza entre la de Maipú y Laprida de la ciudad de Rosario, se halla en litigio y no es conveniente, en atención a la urgencia en adquirirlo, estar a las resultas de un juicio cuya fecha de terminación resulta por demás imprecisa;

Que, por otra parte el recordado bien se encuentra comprendido en la declaración de utilidad pública que establece el artículo 15 de la ley 12.815 (T.O.), y, por consiguiente, sujeto a expropiación;

Que, además, para la atención del gasto a originarse se cuenta con un crédito de $ 20.000.00 o|o asignado por la ley 12.815 en la planilla "A", inciso 1º, ítem 14, partida 46, debiendo preverse en el Plan de Trabajos Públicos para el año 1947 la partida correspondiente como correlativa de la 228a., inciso 1º del Plan de 1946;

Por ello, atento lo informado por la Dirección Nacional de Arquitectura (fojas 101), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 100 y 102) y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la expropiación del inmueble sito en la calle Urquiza entre las de Maipú y Laprida, que figura inscripto en la Sección Impuesto Mobiliario de la Dirección General de Rentas, Oficina Rosario, bajo el Nº 1.130, en virtud de que se encuentra comprendido en la declaración de utilidad pública que establece el artículo 15 de la ley 12.815 (T.O.), fijándose su valor, a los fines del respectivo juicio, en la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional ($ 19.200.00 o|o) de acuerdo con lo determinado en el artículo 4º de la ley 12.966.

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en nombre y en representación del Estado Nacional inicie y tramite el respectivo juicio de expropiación, para lo cual el Ministerio de Obras Públicas dispondrá se le extienda la pertinente orden de pago por la suma de diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 19.200.00 o|o).

Art. 3º — El gasto que demande la presente expropiación se atenderá con el crédito que se asigne a la partida del Plan de Trabajos Públicos para el año 1947, correlativa de la número 228a., inciso 1º del Plan de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Arquitectura, pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; fecho, remítase a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro a los fines determinados en el artículo 2º del presente decreto.
PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Autorización para adquirir directamente diversos elementos.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.273|47 — Vistos estos Expedientes Nros. 40.709-1947 y 40.710-1947, por los que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita autorización para adquirir directamente diversos elementos destinados a la habilitación de los hoteles de las Colonias de Vacaciones para Obreros y Empleados Públicos de Chapadmalal (Buenos Aires) y Embalse Río Tercero (Córdoba), como así también a la de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Buenos Aires),

CONSIDERANDO:

Que la total habilitación de los hoteles y escuela de que se ha hecho referencia, requiere la urgente e impostergable pro

visión de los elementos cuya autorización para adquirir directamente se gestiona, circunstancia que determinó a la Dirección Nacional de Arquitectura a solicitar de diversas firmas especialistas de plaza, las propuestas que corren a fojas 2|9 y 15|18;

Que practicado el estudio de dichas ofertas la citada Dirección Nacional, aconseja la adquisición directa de los elementos de que se trata en la forma consignada a fojas 1 y 13, para lo cual ha tenido en cuenta los precios más convenientes y equitativos, en relación directa con la calidad de los elementos cotizados, y

Reunidos los extremos previstos en el artículo 47, inciso b) de la Ley Nº 12.961, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 11 y 19), habiendo tomado la intervención pertinente la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 11 y 20) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Suministros del Ministerio de Obras Públicas para que, previa reposición del sellado de Ley, correspondiente e integración de los respectivos depósitos de garantía, proceda a adquirir directamente de las firmas que a continuación se indican, los elementos y por los importes que en cada caso se determinan:

Expediente Nº 40.709-1947.

m$n.

Establecimiento Metalúrgico Guedes y Mieulet

Quinientas (500) camas tipo "A" por la suma total de cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional .... 52.250,—

Pedro Cardoni y Cía.

Quinientos (500) colchones y quinientas (500) almohadas, por la suma total de cuarenta y seis mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional 46.725,—

Wolff y Schorr Ltda. S. A.

Mil (1000) sábanas y quinientas (500) fundas por la suma total de doce mil diez pesos moneda nacional ...... 12.010,—

Enrique Dominicui

Dos (2) toboganes, dos (2) hamacas romanas y dos (2) paralelas, por la suma total de un mil catorce pesos moneda nacional .... 1.014,—

Campómar, S. A.

Quinientas (500) frazadas por la suma total de siete mil ochocientos pesos moneda nacional .... 7.800,—

Expediente Nº 40.710-1947.

A. E. Remazzano

Cinco (5) sofás de dos (2) asientos, dos (2) sofás de tres (3) asientos, catorce (14) sillones haciendo juego con los sofás, veinte (20) sillas tapizadas en cuero y cinco (5) sillones giratorios tapizados en cuero, por la suma total de ocho mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional .... 8.420,—

128.219,—

Art. 2º — Impútase el importe total de ciento veintiocho mil doscientos diecinueve pesos moneda nacional ($ 128.219.— m|n.), a que asciende el valor de los elementos cuya adquisición se autoriza a la cuenta "M. O. P.", Dirección Nacional de Arquitectura, Almacenes Generales".

Art. 3º — Apruébase el contrato de Fojas 21 y Vuelta, celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la firma Establecimiento Metalúrgico Guedes y Mieulet, documento que oportunamente deberá ser protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a la Dirección de Suministros a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Navegación y Puertos. — Déjase sin efecto el S. D. de fecha 7 de Diciembre de 1914.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.
21.275|47. — Visto el presente Expediente Nº 74.386|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la Dirección Nacional de Navegación y Puertos solicita se deje sin efecto el S. D. de fecha 7 de Diciembre de 1914, corriente a fojas 17, dictado a nombre del señor Pedro Franco, para el mantenimiento de una planchada móvil en el terreno de su propiedad, ubicada en Puerto Víboras, jurisdicción de Hernandarias (Entre Ríos), en razón de no existir a la fecha la instalación aludida, y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el S.D., de fecha 7 de Diciembre de 1914 (fojas 17), relacionado con la regularización de la construcción de una planchada móvil llevada a cabo por el señor Pedro Franco, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Hacienda y vuelva a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos a sus efectos.
PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Compra de un inmueble.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.
21.350|47. — Visto este Expediente número 82.671|46 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que doña María Julia Remoagli, ofrece en venta por la sucesión de Pelegrina Comogli de Remoagli, el inmueble de propiedad de la misma, situado en la calle Eléuido Martínez Nº 807|98, de la Ciudad de Corrientes;

Teniendo en cuenta que la finca de que se trata se encuentra comprendida dentro de la zona afectada por las obras del Puerto de Corrientes, declarado de utilidad pública y sujeta a expropiación por S. D. Nº 9.884|45, del 4 de Mayo de 1945, agregado en copia a fojas 4 y 5;

Atento a que como se expresa a fs. 28 ya han formalizado los trámites por la toma de posesión del solar aludido, por lo que nada obsta para que se autorice la compra directa del mismo al precio total de $ 21.450.— m|n., de acuerdo con la tasación efectuada por el Banco Hipotecario Nacional, a abonarse en el acto de suscribirse la escritura traslativa del dominio a favor del Estado Nacional Argentino, de conformidad con lo establecido en los artículos 2º y 3º del S. D. Nº 10.540|43 del 7 de Octubre de 1943, (fojas 3) y 7.145|46, del 13 de Marzo de 1946 (fojas 6|7);

Que con respecto a los fondos para responder a los gastos derivados de la operación, dado que los mismos han sido incluídos en la orden de pago Nº 628, agregada en copia (fojas 10) y consignados al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Corrientes, oportunamente deberá darse intervención a la Oficina de Asuntos Fiscales a los fines que se puntualizan en la última parte del informe de fojas 17:

Que en virtud de lo informado por la División Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fojas 16 y 24), Contaduría General de la Nación (fojas 10|20), y lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento de venta al Estado que formula doña María Julia Remoagli, en su carácter de Administradora judicial de la Sucesión de doña Pelegrina Comogli de Remoagli, del inmueble de propiedad de la misma a que se ha hecho referencia, por la suma total de veintiún mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 21.450,— m|n.).

Art. 2º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro de la Nación, dará instrucciones al Procurador Fiscal que interviene en el correspondiente juicio de expropiación, en el sentido de poner fin al mismo, acordando con la demandada fijar en la suma indicada en el artículo 1º, el valor de la fianza de que se trata.

Art. 3º — El Ministerio de Obras Públicas de la Nación, requerirá oportunamente de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, otorgue la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Dirección Nacional de Navegación y Puertos, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de la Procuración del Tesoro, a los fines indicados en el presente decreto.
PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Desestímanse las reclamaciones y reconócese de legítimo abono a favor de una empresa.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.
21.351|47. — Visto el presente Expediente Nº 81.164|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el que la firma Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, en su carácter de contratista para la construcción del muelle de hormigón armado destinado al Nuevo Astillero de la Base Naval de Río Santiago, conforme al S.D. número 105.842 del 17 de Noviembre de 1941 formula una serie de reclamaciones contenidas en 13 anexos (fojas 4|37) vinculadas con los trabajos que tuvo a su cargo;

Teniendo en cuenta:

Que analizadas por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos las distintas cuestiones planteadas, la misma llega a las conclusiones que traducen las informaciones de fojas 40, 41 y 121, de las cuales surge que, independientemente de los asuntos contemplados en los anexos 1, 2, 3, 6, 7, 11 y 12, que por su naturaleza deben ser ventilados por cuerda separada, corresponde desestimar las reclamaciones que comprenden los puntos 4, 5, 8, 9 y 10 por las razones que la Repartición técnica puntualiza en cada caso;

Que en cuanto al pago de intereses por la demora en la liquidación de los certificados de dichas obras, que se reclama en el anexo 13, de las informaciones producidas a ese respecto, procede reconocer como de legítimo abono los importes detallados en las planillas agregadas a fojas 116|118, por un importe de doscientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 276,54 m|n.), monto que resulta tomando como base las fechas de expedición de los mencionados documentos y los de entrada en la Tesorería General de la Nación, de los parciales de las órdenes de pago en los que fueron liquidados;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 104), Contaduría General de la Nación (fojas 109|111) y Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 119) y en orden a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímanse las reclamaciones interpuestas en los anexos 4, 5, 8, 9 y 10 formuladas por la firma Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas, vinculadas con los trabajos de construcción del muelle de hormigón armado destinado al Nuevo Astillero de la Base Naval de Río Santiago, de la que fué contratista en virtud de lo dispuesto por S.D. número 105.842 del 17 de Noviembre de 1941, en mérito a las razones expuestas.

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma recurrente la suma de doscientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 276,54 m|n.) en concepto de intereses por mora en el pago de los certificados a que se ha hecho referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previa liquidación por la Contaduría General de la Nación vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Determínase el costo total de las obras y se ordena su liquidación y pago.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.
21.352|47. — Visto el Expediente Nº 42.721|947 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción, ampliación y modificación en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, que fueron llevadas a cabo por la Sociedad Constructora B.Y.L.C.O., en virtud del contrato aprobado por S.D. Nº 18.991|45 de fecha 22 de Agosto de 1945, recaído en el Expediente Nº 45.555|44 (fs. 149|150); Teniendo en cuenta:

Que las obras de que se trata se contrataron en la suma de $ 258.305,37 moneda nacional, no produciéndose modificación alguna en el curso de ejecución de las mismas, por lo que quedó fijada en el citado importe;

Que, como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de las obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 2.689,88 m|n.;

Que atento a las circunstancias precedentes el costo total de las obras alcanza a la suma de $ 260.995,25 m|n., por cuya razón correspondería aprobar las inversiones realizadas a fin de poder liquidarse y pagarse el certificado extendido a favor de dicha Empresa;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Determínase el costo total de las obras de construcción, ampliación y modificación efectuadas en el Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia en la suma de doscientos sesenta mil novecientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 260.995,25 m|n.) incluído el mayor gasto de dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.689,88 m|n.) por aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D".

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a la liquidación y pago del certificado extendido a favor de la Sociedad Constructora B.Y.L.C.O., importe de tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3.467,69 moneda nacional) en el que se incluye la cantidad de un mil ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.085,71 m|n.) en concepto de devolución de parte de la multa aplicada a la misma y que se justificó mediante el S.D. Nº 12.092|47 del 5 de Mayo de 1947 (copia a fs. 2|3), con imputación de la suma de dos mil ciento ochenta y tres pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 2.183,28 m|n.) a la partida que se autorice a invertir en el Plan de Trabajos Públicos de 1947, correlativa de la 272, inciso 1º, del de 1946 y un mil ochenta y cinco pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.085,71 moneda nacional) con cargo a la cuenta: "Valores retenidos en garantía por obras y suministros, multas".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.
PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase ampliación de contrato.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.
21.354|47. — Visto el Expediente Nº 42.423|947 relacionado con la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 67 de Villa Mirasol, Territorio Nacional de La Pampa, adjudicada a la Empresa Probledo, Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera en la suma de $ 280.000,00 m|n., según contrato aprobado por S.D. número [illegible] de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente Nº 49.574|45,

en el que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que ha sido necesario introducir modificaciones en las obras de provisión de agua previstas, que representan un mayor gasto de pesos 26.417,24 m|n., con relación al monto primitivo;

Teniendo en cuenta:

Que la citada Repartición ha preparado el respectivo presupuesto, que ha sido conformado por la empresa contratista el cual con los porcentajes administrativos correspondientes asciende a $ 30.097,09 m|n.:

Que los nuevos precios establecidos, lo han sido con sujeción el artículo 32 del pliego de condiciones y para la determinación del importe de dichos trabajos adicionales se aplicaron los precios unitarios del contrato, incluído el 47,25 o|o de aumento contractual, no conteniendo dichos rubros compensación alguna por mayores gastos a cargo de la empresa contratista; y

Que con el fin de no demorar la certificación de los mencionados trabajos la Dirección Nacional citada ha impartido la respectiva orden de iniciación de los mismos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 22), la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 22 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección Nacional de Arquitectura al encomendar a la Empresa Polledo Sociedad Anónima, Industrial, Constructora y Financiera los trabajos de que se ha hecho referencia mediante el pago de la suma de veintiséis mil cuatrocientos diecisiete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 26.417,24 m|n.) como una ampliación del contrato celebrado con la misma aprobado por el S.D. Nº 9.282 del 5 de Setiembre de 1946, dictado en el Expediente Nº 49.574|945.

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de treinta mil noventa y siete pesos moneda nacional ($ 30.097,09 m|n.) que resulta de agregar el importe del mayor gasto los porcentajes correspondientes.

Art. 3º — El gasto de que se ha hecho mención se atenderá con la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos para 1947 correlativa de la 11 del inciso 1º del de 1946.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.

PERON — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase contrato celebrado "ad-referéndum".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.255|47. — Visto el Expediente número 48.761-1945 en el que corre el contrato celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Compañía Argentina de Electricidad, S. A., para la provisión de energía eléctrica bajo las condiciones generales que establece el contrato de concesión Municipal y sus convenios adicionales, al edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 70), la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. [illegible]) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto contrato celebrado por la Dirección Nacional de Arquitectura con la Compañía Argentina de Electricidad S. A., para el suministro de energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones en el edificio ocupado por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente contrato que conforme a lo determinado en su artículo 7º tendrá una duración de (cinco) 5 años a partir del 23 de Junio de 1946, será protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Transportes. — Anúlanse documentos aprobados por S. D. Nº 6530|46.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.356|47. — Visto este Expediente número 1165-1946, en el que por S. D. número 6530|46, de fecha 6 de Marzo de 1946 (fs. 43) se aprobaron los planos Nros. 13.102 T. V., 13.102|1 T. V, 13.200 T. V., 13.208 T. V. (que forman parte de este expediente en carpeta por separado), planillas de cálculos justificativos, memorias descriptivas y presupuestos, documentos relativos a la instalación de alumbrado eléctrico en la playa de los talleres y almacenes de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fs. 49 manifiesta que dicha obra no se llevará a cabo en la forma prevista, por cuanto serán ampliados los talleres y con ello se modificarán naturalmente, las necesidades de alumbrado de la zona, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlanse los documentos mencionados precedentemente, aprobados por el S. D. Nº 6530|46, de fecha 6 de Marzo de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase acta de recepción definitiva.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.357|47. — Visto el Expediente número 42.786|1947 por el que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva (fs. 3) de la provisión e instalación de un equipo para elevación de agua en el Sanatorio Colonia de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, llevadas a cabo por la firma Agar Cross y Compañía Limitada, conforme a la adjudicación efectuada por S. D. Nº 642|46, de 14 de Junio de 1946 (copia a fs. 2);

Teniendo en Cuenta:

Que según manifiesta la Dirección Nacional de Arquitectura, dichos trabajos han sido recibidos en forma satisfactoria, por cuya razón no existe inconveniente en aprobar el acta de que se trata, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 14) la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 14 vta.) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acta de recepción definitiva de la provisión y colocación de que se ha hecho referencia, realizadas por la firma Agar Cross y Compañía Limitada, conforme a la adjudicación efectuada por S. D. Nº 642|46 del 14 de Junio de 1946 (copia a fs. 2).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro y pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a la Dirección Nacional de Arquitectura.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos. — Rescisión de un contrato.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.359|47 — Visto el Expediente número 44.163|944 y agregados y que a fojas 88 la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos en su carácter de administradora de propiedades del Ministerio de Obras Públicas, solicita por las razones que invoca se la autorice para rescindir el contrato celebrado con el Dr. David Uriburu, por el arrendamiento de la fracción de campo, situada en Gilbert, distrito de San Antonio, del departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, destinada para una Colonia de Menores Abandonados y Delincuentes, y

Teniendo en cuenta que dicho convenio fué ratificado por S. D. en Acuerdo de Ministros Nº 82.259, del 16 de Enero de 1941 (Expte. Nº 13.382|A|949) y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al mencionado Departamento para que, en mérito de las determinaciones del Art. 3º "in fine" del contrato a que se ha hecho referencia, proceda a su inmediata rescisión, como así también a efectuar la correspondiente comunicación al Banco de la Nación Argentina, a los fines establecidos a fs. 88 y vta., por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.363|47. — Visto el Expediente número 2.984-1947, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por conducto del cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que por resolución C. A. 111|142, dictada por el Consejo de Administración, con fecha 24 de Marzo de 1947 (fs. 147|148) se dispuso anular, en su parte faltante de cumplimiento, el convenio formalizado mediante orden de entrega Nº 11.487 con la firma Irma Verderone, con pérdida del depósito de garantía en proporción al valor del material no entregado y solicita la suspensión de la citada firma del Registro de Proveedores del Estado por el término de un (1) año por la incorrección demostrada en el cumplimiento de sus compromisos;

Teniendo en Cuenta:

Que el comportamiento observado por la misma, significa una falta de consideración hacia una dependencia del Estado, con los consiguientes perjuicios que de él se derivan, por lo que corresponde aplicar las medidas disciplinarias que el caso impone; y

Atento a las informaciones de la Contaduría General de la Nación (fs. 151|152) y el señor Procurador del Tesoro de la Nación (fs. 152 vta.), y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado, a la firma Irma Verderone, con domicilio en Villa Adelina (FF. CC. del Estado) por el término de un (1) año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase conocer a los demás Ministerios y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General de los Ferrocarriles del Estado. — No se hace lugar a un recurso jerárquico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.364|47. — Visto el Expediente número 7.130|946 por el que el señor Juan Francisco Jáuregui interpone recurso jerárquico contra la Resolución Ministerial del 14 de Marzo de 1947 (fs. 9), en la que no se hace lugar a la reclamación por supuestos daños y perjuicios derivados de la suspensión de los trabajos encomendados en virtud del contrato suscrito con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado el 17 de Julio de 1939 (fojas 13|25);

CONSIDERANDO:

Que en la interposición del recurso, el recurrente ha omitido enunciar su estado civil y acreditar su identidad, requisitos éstos expresamente exigidos en el Artículo 2º, incisos 1º y 2º del Decreto Nº 7.520, del 28 de Marzo de 1944 para hacer procedente el mismo;

Que corresponde, en consecuencia, rechazar el recurso al sólo efecto de dejar con ello expedita la vía judicial;

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fojas 25) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico que interpone el señor Juan Francisco Jáuregui, por haber omitido el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2º, incisos 1º y 2º del Decreto Nº 7.520|44.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Oficina de Asuntos Fiscales. — Dará intervención al señor Procurador Federal para contestar demanda.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.365|47. — Visto el Expediente número 2.632|47, por el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, por la Secretaría Lahitte, corre traslado al Poder Ejecutivo de la demanda entablada contra el Superior Gobierno Nacional por los herederos de don Manuel Martínez, ex-ayudante de buzo de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de $ 15.000 m|n., en concepto de indemnización resarcitoria por el presunto accidente-enfermedad, contraída por el nombrado ex-buzo mientras prestaba servicios de su especialidad en el Río Paraná jurisdicción del puerto de Rosario, suceso que le produjo la muerte el 12 de Enero de 1946;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la demanda (fs. 1|7) y de la información administrativa pertinente (fs. 8 vta. a fs. 11) la reclamación de los herederos de don Manuel Martínez se establece en base a la enfermedad que contrajo hallándose éste en servicio, por un monto superior al que fija la Ley 9.688 en su artículo 8º, inciso 1º, lo que implica deducir la acción que prescribe el artículo 17 de la ley citada;

Que de conformidad con los preceptos consignados en los artículos 1.067 y 1.109 del Código Civil y concordantes del mismo cuerpo legal, procede dar instrucciones al representante de la Nación en la jurisdicción federal para que asuma la inmediata representación de los intereses fiscales, contestando la demanda y ejerciendo las defensas pertinentes,

Atento lo informado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fs. 8 vta. y fs. 10|11) y Servicios Médicos de la Mutualidad del Ministerio de Obras Públicas (fs. 9|9 vta.), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del mismo Departamento y lo propuesto por por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional conteste la demanda y exponga las defensas pertinentes en el juicio "Leonor Martínez y Pérez, Sara Martínez y Pérez, por sí y Dominga Pérez por su hijo menor Domingo Martínez y Pérez por sí, contra Gobierno de la Nación, sobre cobro de pesos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas a los fines de su archivo en el Departamento de origen.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Transferencia de un edificio.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947

21.366|47. — Visto el Expediente 2.483|47 por el que el Ministerio de Obras Públicas propone la transferencia en favor de la Secretaría de Salud

Pública, de un edificio construído por el mismo con destino a hospital en la Zona del Puerto Iguazú, Territorio Nacional de Misiones, cuyas dimensiones y demás especificaciones constan en la documentación acompañada;

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta refirma el permanente interés de ese Departamento de Estado por los problemas de orden social que afronta el país y exterioriza el espíritu de amplia colaboración con que encara las soluciones que contribuyan a la elevación de las condiciones de vida de las masas humildes de su población, en concordancia con la política social propugnada por el P. E.;

Que la cesión del edificio propiciada en las presentes actuaciones permitirá llevar directamente la acción de la Nación a una zona expuesta a las contingencias endémicas del lugar, cuyo alejamiento de los centros importantes de población crea difíciles problemas de orden sanitario que deben ser objeto de inmediata solución;

Que es por tanto conveniente bajo todo punto de vista acceder a la transferencia propiciada, toda vez que con ese acto se permitirá el cumplimiento integral de las finalidades previstas al llevar a cabo la construcción del edificio de que se trata, y

Atento lo determinado por los artículos 52 y 53 de la Ley 12.961 y en orden a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Salud Pública el edificio que con destino a hospital ha construído el Ministerio de Obras Públicas en Puerto Iguazú, en la Chacra número 23 de la ruta a las Cataratas, jurisdicción del Parque Nacional de Iguazú, Territorio Nacional de Misiones, el que se encuentra emplazado en el terreno reservado para tal fin por Resoluciones número 2.923 y ampliatoria número 3.305 de fecha 28 de Marzo de 1947, de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase un contrato "ad-referendum".

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.368|47. — Visto el Expediente número 46.794|1945 en el que corre el contrato celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la Compañía Argentina de Electricidad S. A., para la provisión de energía eléctrica bajo las condiciones generales que establece el contrato de concesión Municipal y sus convenios adicionales, al edificio ocupado por el Palacio de la Casa de Gobierno; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 65) la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 76) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto contrato celebrado por la Dirección Nacional de Arquitectura con la Compañía Argentina de Electricidad S. A., para el suministro de energía eléctrica necesaria para las varias aplicaciones en el edificio ocupado por el Palacio de la Casa de Gobierno.

Art. 2º — El presente contrato que conforme a lo determinado en su artículo 6º tendrá una duración de cinco (5) años a partir del 1º de Mayo de 1943, será protocolizado ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Justifícase sin penalidad alguna la demora de una empresa.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1947.

21.369|47. — Visto el Expediente Nº 40.243-1944 en el que la firma Mariano Stern, contratista de la provisión e instalación de una línea aérea trifásica de alta tensión en el edificio de la Escuela Agrícola Ganadera "Mariano Unzué" de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, según adjudicación dispuesta por S. D. Nº 29.403|45 del 21 de Noviembre de 1945 (fs. 305|vta.), solicita a fs. 344|45 se le amplíe hasta el 31 de Diciembre de 1945, la prórroga que le fuera acordada por S. D. Nº 20.693 del 4 de Diciembre de 1946 (fs. 343) que venció el 10 de Octubre de 1945;

Teniendo en cuenta:

Que la contratista aduce como causa determinante del atraso las demoras ocasionadas con motivo de la importación de algunos materiales utilizados en los trabajos de referencia;

Que la Dirección Nacional de Arquitectura manifiesta que las causales invocadas por la empresa son exactas, llegando a la conclusión de que corresponde ampliar en ochenta y dos (82) días más, la prórroga acordada por S. D. Nº 20.693|46 o sea hasta el 31 de Diciembre de 1946, fecha en que fueron terminados los trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 358), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 359), la División Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 360) y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Justifícase sin penalidad alguna de ochenta y dos (82) días en que ha incurrido la firma Mariano Stern, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, que llevó a cabo conforme a la adjudicación efectuada por el S. D. número 29.403 del 21 de Noviembre de 1945 (fs. 306|vta.) y fíjase como fecha de terminación de los mismos el 31 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Nac. de Transportes Administración Gral de los F. F. C. C. del Estado. — Apruébase documentación.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947.

21.474|47. — Visto este Expediente Nº 2.189-1947, por el cual la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los documentos relativos a la construcción de un aljibe en la estación Ingeniero Ezcurra; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano Nº 46.160 (fs. 3), su memoria descriptiva correspondiente (fs. 2) y planilla de costo final (fs. 5|6) que asciende a la suma de: dos mil treinta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.031,87 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital (Activo fijo) un mil novecientos diez y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.918,93 m|n.). Débito a cuenta Explotación, ciento doce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 112,94 m|n.), debiendo el mismo [illegible] a Productos la suma de: trescientos siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ [illegible]7,77 m|n.) que figura en la planilla de costo final de referencia bajo el ítem "Fletes", documentos relativos a las obras citadas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Administración de Transporte Fluvial. — Apruébanse los Balances Generales.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1947.

21.476|47. — Visto los Expedientes Nos. 79.672|946 y 72.640|947, en los que la Administración del Transporte Fluvial somete a la consideración del Poder Ejecutivo, los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1945 y 31 de Diciembre de 1946 y Estados Demostrativos de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" de los años 1945 y 1946, en virtud de lo prescripto por el artículo 14º, apartado 14, del Decreto-Ley Nº 9.996|945 del 4 de Mayo de 1945 y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1945 y 31 de Diciembre de 1946 y los Estados Demostrativos de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" de los años 1945 y 1946 de la Administración del Transporte Fluvial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Administración del Transporte Fluvial y de la Contaduría General de la Nación, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Adjudícase a una firma comercial la construcción de un edificio destinado a una escuela y apruébase contrato y presupuesto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1947.

21.721|47. — Visto el Expediente Nº 41.391|1947 en el que se eleva la oferta presentada por la firma Llapur y Azar en el remate público realizado el 26 de Diciembre de 1946 en virtud de la autorización acordada a la Dirección Nacional de Arquitectura por la S. R. 4.987|46 del 14 de Noviembre de 1946 (Fs. 507 y vta. del Expediente Nº 49.476|46), para la construcción del edificio destinado a la Escuela número 377 de El Remanso "Loreto", Provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta:

Que la licitación de que se trata, cuyos antecedentes corren en el Expediente Nº 49.476|46, se realizó para adjudicar la construcción de varios edificios con destino a escuelas en dicha Provincia, y se dispuso el desglose de la oferta que ahora se considera, de la firma Llapur y Azar, a raíz de la información producida por la Dirección Nacional de Vialidad según la cual se declaró rescindido, con pérdida del depósito de fianza, el contrato celebrado con la misma para la construcción de la ruta número 9, tramo: límite con Córdoba, Ojo de Agua (copia a Fs. 45|3);

Que aquella medida se adoptó en razón de que la oferta de la firma Llapur y Azar para la construcción de la citada Escuela Nº 377 era la más conveniente y económica aún cuando su importe de $ 307.000,— m|n. es superior en $ 70.699,80 m|n. o sea el 29,92 % sobre el presupuesto oficial que es de $ 236.300,20 m|n.);

Que analizada la situación de dicha empresa se llega a la conclusión de que nada obsta para adjudicarle a la misma la construcción del edificio de que se trata, toda vez que de los informes obtenidos se desprende su solvencia moral y económica como así también su capacidad técnica que le permiten contraer el compromiso de referencia, más aún si se tiene presente que dicha firma no ha sido eliminada del Registro de Proveedores del Estado Nacional conforme a los términos del Decreto de fecha 30 de Abril de 1938;

Por tanto y visto asimismo lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase a la firma Llapur y Azar la construcción del edificio para la Escuela Nº 377 de El Remanso "Loreto", Provincia de Santiago del Estero, como consecuencia del resultado obtenido en el remate público de que se ha hecho referencia, aprobado por el S. D. Nº 10.041|47 del 16 de Abril de 1947 (copia a Fs. 47|8) por el importe de trescientos siete mil pesos moneda nacional ($ 307.000,— m|n.).

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección Nacional de Arquitectura y la expresada firma para la construcción del edificio de que se trata, documento que deberá protocolizarse ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 3º — Apruébase, asimismo, el presupuesto de resumen importe de trescientos cuarenta y nueve mil [illegible] cientos nueve pesos moneda nacional ($ 349.609.— m|n.) que resulta de agregar al monto de la propuesta los porcentajes correspondientes, en reemplazo del que le fuera para igual fin por la S. R. 4.987|46 del 14 de Noviembre de 1946 (Fs. 507 y Vta. del Expediente Nº 49.476|46).

Art. 4º — Este gasto se imputará a la partida que se asigne en el Plan de Trabajos Públicos para 1947 y sucesivos, correlativa de la 11 del inciso 1º del de 1946.

Art. 5º — Estas obras se iniciarán dentro de los veinticinco (25) días de la fecha del presente Decreto y se terminarán a los quince (15) meses de la fecha del acta de iniciación de las mismas la que se labrará en el término de los veinticinco (25) días preestablecidos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dir. Gral. de Contabilidad y Contralor de T. Públicos. — Amplíase en pesos 184.000 m|n. el crédito de la Ley Nº 12.815.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1947.

21.723|47. —

CONSIDERANDO:

Que es necesario reajustar el crédito legal de la planilla "A", inciso 1º, ítem 2, partida 77 de la Ley Nº 12.815 texto ordenado, a los efectos de proceder a la terminación total de la habilitación del Seminario Menor, Anexo al Seminario Metropolitano de Buenos Aires;

Que ello es factible de conformidad con la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Decreto - Ley Nº 14.583 del 21 de Mayo de 1946; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 184.000.— m|n.) el crédito de la Ley número 12.815, planilla "A", inciso 1º, ítem 2, partida 77 para: "Capital Federal, Arzobispado de Buenos Aires, Seminario Menor, Anexo al Seminario Metropolitano de Buenos Aires, Construcción edificio y habilitación".

Art. 2º — El refuerzo de crédito que se autoriza precedentemente se atenderá con el saldo de créditos legales refundidos del inciso 10º de la planilla "B" de la Ley 12.815.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

AGOSTO 1|947

247.289—Florcita de la montaña. — Gato cuyano, letra. — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Saraceno. — Impresor: Roque De Stefano. — Buenos Aires, 12|7|947.

247.290—Florcita de la montaña. — Gato cuyano, música. — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Saraceno. — Impresor: R. De Stefano. — Buenos Aires, 12|7|947.

247.291—El solterón. — Gato, letra. — 2 páginas. — Autor: Lito Bayardo. — Editor: Editorial Saraceno. — Impresor: R. De Stefano. — Buenos Aires, 12|7|947.

247.292—El solterón. — Gato, música. — 2 páginas. — Autores: Emilio y Armando Giannantonio. — Editor: Editorial Saraceno. — Impresor: R. De Stefano. — Buenos Aires, 12|7|947.

247.293—Rondó. — Para piano, música. — 3 páginas. — Autor: Guillermo Graetzer. — Editor: E. A. M. (Editorial Argentina de Música). — Impresor: R. De Stefano. — Buenos Aires, 19|7|947.

247.294—Canción de cuna para Bibí. — Para piano, música. — 2 páginas. — Autor: Pía Sebastiani. — Editor: E. A. M. (Editorial Argentina de Música). — Impresor: R. De Stefano. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1947.

247.295—Cuatro preludios. — Para piano, Nº 4. — Música. — 10 páginas. — Autor: Pía Sebastiani. — Editor: E. A. M. (Editorial Argentina de Música). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1947.

247.296—Cuatro preludios. — Para piano, Nº 3. — Música. — 4 páginas. — Autor: Pía Sebastiani. — Editor: E. A. M. (Editorial Argentina de Música). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1947.

247.297—Hombres del futuro. — Nº 1. — Agosto 1947. — República Argentina. — Jaime Alberto Botana.

247.298—Campo misionero. — Nº 2. — Año 4. — Agosto 1947. — Carlos E. Ibarbalz — Stephen G. Spooner. — Buenos Aires.

247.299—Historia universal de los instrumentos musicales. — 476 páginas. — Curt Sachs. — Traducción de María Luisa Roth. — Buenos Aires. — Ediciones Centurión. — 31|7|1947.

247.302—Mensaje de belleza. — Los descubrimientos y la belleza. — David Cauchaner. — Affiche de propaganda de Puloil. — Editor: Devoto y Cauchaner, Soc. Resp. Ltda. — Buenos Aires, 1|8|947.

247.303— Nº 182. — Agosto 1947. — Buenos Aires. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Tit.: Noticioso Terrabusi. —

247.311—Vals, música. — Alberto San Miguel. — Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 14|9|942.

247.312—Heraldo de Ciudadela. — Número 313. — 9|7|947. — Ciudadela. — Francisco D. Chaves.

e.23 ago.-Nº 103-v.4 sept.

AGOSTO 2|947

247.322—Siddhartha. — 176 páginas. — Autor: Hermann Hesse. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni Hnos. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1947.

247.323—La ruta interior. — 272 páginas. — Autor: Hermann Hesse. — Traducción: Annie Dell'Erba. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni. — Buenos Aires, [illegible]

247.325—Estadística matemática. — 192 195 y 193 páginas. — 3 tomos. — Autor: Lauro Alterisio. — Editor: Lauro Alterisio. — Impresor: Editora Apuntes Universitarios. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

247.328—El Centinela de Carhué. — Periódico. — Propietario: Héctor Pablo Borro. — Director: Pedro Arnolfo Invernoz. — Año 1. — Nº 30. — Adolfo Alsina (Carhué), 22|7|947.

247.329—Tus labios. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 30|4|947.

247.330—Cuando vi tus ojos. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, Abril de 1947.

247.331—Reminiscencias salteñas. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, Abril 30 de 1947.

247.332—Tus ojos negros. — Bailecito música. — 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 30|4|947.

247.333—Mi realidad. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Arturo J. Rodríguez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 30 de Abril de 1947.

247.335—Terapéutica dermatológica. — En la práctica general. — 580 páginas. — Autores: Marión B. Sulzberger y Jack Wolf. — Traducción: Angélica Pérez Rodríguez. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 10|6|947.

247.336—La edad heroica de la ciencia. — 214 páginas. — Autor: William Arthur Heidel. — Traducción: Augusta de Mondolfo. — Prólogo de Rodolfo Mondolfo. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.337—Cuentos de los mares del Sud. — 174 páginas. — Autor: R. L. Stevenson. — Traducción: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor: Cía. Edit. Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

247.338—Esta [illegible] romántico. — 160 páginas. — Autor: Carlos Vossler. — Traducción: F. González V. — Editor: Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires. Septiembre de 1946.

247.339—Brahms. — Un maestro en la música. — 232 páginas. — Autores: Madeleine Goss, Robert Haven Schauffler. — Traducción: Cecilia Axenfeld. — Editor: Edit. Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 3|3|947.

247.340—María Estuardo. — [illegible] páginas. — Autor: Eric Linklater. — Traducción: Sáenz Quesada de Sáenz — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

247.341—Los cuatro viajes del Almirante y su testamento. — 240 páginas. — Autor: Cristóbal Colón. — Edic. y prólogo de Ignacio B. Anzoátegui. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Agricultura

22.853|47. — Por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 23 de Agosto del año en curso, se publicó este decreto en el Sumario, como perteneciente al ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas

22.682|47. — Por error de imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 25 de agosto del año en curso, se publicó este decreto en el Sumario, bajo el número 22.632|47.

Secretaría de Aeronáutica

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos Diversos

Sección Balances

247.343—British Legion. — Bulletin. — Propietario: The British Legion. — Director: Golden Thomas Dodd. — Número 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

247.344—Tú siempre vives. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Domingo E. Sciarattia. — Editor: Américo A. Vivona. — Impresor: A. A. Vivona. — Buenos Aires, 16|11|944.

247.345—Método de azimutes iguales. — 30 páginas. — Autor: Egidio V. Guaiano. — Editor: el autor. — Impresor: R. Canale & Cía. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

e.23 ago.-Nº 104-v.4 sept.

4 AGOSTO|47

247.362—Son cosas de la Vida. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Autor. — Impresor: Julio Korn. — Angel D. Delmoro. — Editor: El Buenos Aires, 16-3-947.

247.363—Son cosas de la Vida. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Roberto E. Fonseca. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 16-3-947.

247.385—Juvenilia. — 128 págs. — Autor: Miguel Cané. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

247.386—Prosas Profanas. — 160 págs. — Autor: Rubén Darío. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, ?? de enero de 1947.

247.387—Opiniones y Sentencias. — 128 págs. — Autor: F. Nietzsche. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Sociedad Edit. Latino Americana, S. R. L. — Bs. Aires, 21-12-946.

247.388—Discurso del Método. — 96 págs. — Autor: Descartes. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Edit. Latino Americana, S. R. L. — Buenos Aires, 17-10-946.

247.389—Así es Rusia. — 160 págs. — Autor: Henri Barbusse. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Bs. Aires, 15-1-947.

247.390—Un Jugador. — 160 págs. — Autor: F. Dostoievski. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 5-11-946.

247.391—El Imperialismo, Ultima etapa del Capitalismo. — 160 págs. — Autor: V. Lenin. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Edit. Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

247.393—La Isla de los Pingüinos. — 192 págs. — Autor: Anatole France. — Traducción: Luis Ruiz Contreras. — Editor e impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. As., 24-1-947.

247.394—Esclava o Reina. — 128 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, junio de 1947.

247.395—El Amor, las Mujeres y la Muerte. — 160 págs. — Autor: Arturo Schopenhauer. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. As., 15-2-47.

247.396—El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro. — 128 págs. — Autor: José Hernández. — Editor e impresor: Soc. Edit. Lat. Americana. — Bs. Aires, 23-5-947.

247.397—La Vida de los Termes. — ??? págs. — Autor: Maurice Maeterlinck. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Soc. Edit. Latino Americana. — Bs. As., 24-3-947.

247.398—Alba Roja. — 160 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Soc. Edit. Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1947.

247.399—Lirio Negro. — 160 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de enero de 1947.

247.401—La Conquista del Bizancio. — 192 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Sociedad Editora Latino Americana, S. R. L. — Buenos Aires, 25-2-947.

247.402—Cachorro de León. — 128 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 31 de enero de 1947.

247.403—Copos de Espuma. — 192 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Sociedad Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 20 de abril de 1947.

247.404—Sobre las Viñas Muertas. — 128 págs. — Autor: J. M. Vargas Vila. — Editor e impresor: Soc. Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 14 de noviembre|946.

247.405—Tabaré. — 160 págs. — Autor: Juan Zorrilla de San Martín. — Editor e impresor: Sociedad Editora Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 20 de enero de 1947.

247.406—La Dama de los Claveles. — 160 págs. — Autor: A. J. Cronin. — Traducción: Anónimo. — Editor e impresor: Soc. Edit. Latino Americana S. R. L. — Buenos Aires, 15-5-947.

247.413—Por una España Republicana Democrática e Independiente. — 64 págs. — Autor: Dolores Ibarruri. — Editor: Edit. Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Bs. Aires, abril|947.

247.414—Será América Latina Colonia Yanqui?. — 64 págs. — Autor: Victorio Codevila. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, junio de 1947.

247.415—Democracia o Reacción?. — 64 págs. — Autor: Victorio Codevila. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, mayo de 1947.

247.416—Anti-Comunismo o Anti-Imperialismo. — 24 págs. — Autor: Gerónimo Arnedo Alvarez. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — Buenos Aires, abril de 1947.

247.417—Unir a las Mujeres en la Lucha por sus Derechos. — 32 págs. — Autor: Victorio Codevila. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Poliglota. — Bs. Aires, marzo|947.

247.418—Las Mujeres deben Votar Ahora. — 32 págs. — Autor: Alcira de la Peña. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Poliglota. — Buenos Aires, abril de 1947.

247.420—Qué Bello es Vivir. — Revista en un acto. — 24 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 11 de julio de 1947.

247.421—Gringo sí... Oligarca no... — Comedia en tres actos. — 54 hojas. — Autores: Carlos Fioriti y Osvaldo López Sansae. — Teatro Comedia de Rosario (Prov. de Santa Fe), el 12 de julio de 1947.

247.422—Mosaicos Españoles bajo el Cielo Argentino. — Revista en un acto. — 6 hojas. — Autor: Manuel Núñez. — Buenos Aires, Teatro 25 de Mayo, el día 15|julio|947.

247.423—La Aurora de mi Madre. — Pieza radioteatral en siete cuadros. — 31 hojas. — Autor: Manuel de la Vega. — Mendoza, Teatro Palace, el día 19|junio|947.

247.424—El Gran Combate. — Poema trágico en tres actos y 1 prólogo. — Autor: Octavio Rivas Rooney. — 42 hojas. — Bs. Aires, Teatro del Pueblo, 26|junio|947.

247.425—La Mujer del Cantinero. — Pieza cómica en tres actos. — 83 hojas. — Autor: Julio A. Burón. — Buenos Aires, Teatro Variedades, 4 de julio de 1947.

247.426—El Milagro de Santa Lucía. — Drama en tres actos. — 35 hojas. — Autores: Luis García Lynch y Roberto J. De Prisco. — Buenos Aires, Cine Güemes, 7|julio|947.

247.427—El Marido de la Panadera. — Comedia en tres actos. — 57 hojas. — Autores: Antonio Botta y Nicolás Viola. — Declaración jurada. — Montevideo, (Rep. Oriental del Uruguay), Teatro Artigas, el 20 de mayo de 1947. — Extranjera.

247.428—La Cenicienta. — Comedia en tres actos. — 54 hojas. — Extranjera. — Autores: Angel Curotto y Roberto Talice. — Declaración jurada. — Montevideo, (Rep. Oriental del Uruguay, Teatro Estudio Auditorio, el 11 de mayo de 1947.

247.429—Un Pueblo en Marcha. — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Antonio Defilippo. — Año 1. — N.º 3. — Buenos Aires, julio de 1947.

247.432—Azul y Blanca. — Ranchera, Música. — 2 págs. — Autor: Bernardo J. Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, febrero 3 de 1947.

247.433—Mi Lorencita. — Lorencita, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de julio de 1947.

247.435—Me Siento Feliz. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Luis Ernesto Fillippini. — Editor: Estab. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 25-7-947.

247.436—Me Siento Feliz. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Rafael Dadino. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 25 de julio de 1947.

247.437—Qué Lindo es dar Amores. — Corrido, Letra. — 2 págs. — Autor: Ricardo Cabrera. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 31|julio|947.

247.438—Qué Lindo es dar Amores. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: Héctor Jorge Pons. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 31-7-947.

247.439—Palabra de Honor. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Mitjana. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 28|julio|947.

247.440—Palabra de Honor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Dante Amicarelli. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 28|julio|947.

247.441—Ya sé que tú Vas. — Chamamé, Música. — 2 págs. — Autor: Luis Ernesto Fillippini. — Edit. Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 22-7-947.

247.443—Pasajes de mi Vida. — Tango canción, Música. — 2 págs. — Autor: Poli. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2-8-947.

247.444—Pasajes de mi Vida. — Tango canción, Letra. — Autor: Poli. — Editor: Est. Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1947.

247.445—Pedacito de Cielo. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 2-8-947.

247.446—Pedacito de Cielo. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 2-8-947.

247.449—El Imparcial. — Periódico. — Propietario: Wenceslao J. Gioia. — Director: Torcuato Imondi. — Año XXXI. — N.º 716 y 717. — Pilar, 30 de julio de 1947.

e.25 ago.-N.º 105-v.5 sept.

AGOSTO 5|947

247.457—Niños traviesos. — Scherzino, música. — 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser S. R. L. — Buenos Aires, 27|7|947.

247.469—Tarde blanca y otros poemas. — 57 páginas. — Autor: Mane Bernardo. — Editor: el autor. — Impresor: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 15|2|947.

247.498—Silenciosamente. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Amelia del Fiore. — Editor: la autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

247.499—Romance y poesía. — Habanera, letra. — 2 páginas. — Autor: Amelia del Fiore. — Editor: la autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

247.501—Déjamo partir. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Carlos Bertinatto. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

247.502—Déjamo partir. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Pablo Rueda. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

247.503—Zaguán. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Carlos Bertinatto. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.504—Zaguán. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Pablo Rueda. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

247.505—Y volví a la vida... — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Carlos Bertinatto. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.506—Y volví a la vida... — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Pablo Rueda. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.507—Evocando mi ciudad. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Carlos Bertinatto y Francisco Tocci. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.508—Evocando mi ciudad. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Pierino Héctor Marzano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.509—Anclas. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Carlos Bertinatto. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.510—Anclas. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Pablo Rueda. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

247.511—Final. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Carlos Bertinatto. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.512—Final. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alberto Pablo Rueda. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|11|946.

247.514—Divagaciones de un loco. — 44 páginas. — Autor: Enrique Luzzati. — Editor: el autor. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

247.518—Intransigencia. — Periódico. — Propietario y director: Juan José Piaggio. — Año 1. — Nº 1. — Olivos, de Vicente López, 21 de Julio de 1947.

247.519—La Revista Adventista. — Propietario: Casa Editora Sudamericana. — Director: J. A. Bonjour. — Año 47. — Nº 13. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.520—Juventud. — Revista. — Propietario: Casa Editora Sudamericana. — Director: J. A. Bonjour. — Año 1?. — Nº 14. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

247.521—Programas para las Reuniones de los Misioneros Voluntarios. — Revista. — Propietario: Casa Editora [illegible]icana. — Director: [illegible]quel Gananián. — Año 19. — Nº 7. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.522—Unidad. — Periódico. — Propietario y director: Rogelio González Anide. — Año 1. — Nº 21. — Matanza (Provincia de Buenos Aires), 2 de Agosto de 1947.

247.525—Estonian Stars Ballet. — Diez cuadros con argumento original. — Autor: Tamara Beck Kratzer Kussikof. — Declaración jurada. — Buenos Aires. Teatro Avenida, 13 de Agosto de 1947.

247.526—Los anuncios. — Cuentos. — 72 páginas. — Autor: Luis Mario Lozzia. — Editor: el mismo. — Impresor: El Manguatino. - [illegible] Aires, 31 de Mayo de 1947.

247.535—Numancia. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Oscar H. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3 de Marzo de 1947.

247.536—Ciudad de Rosario. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Oscar H. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3 de Marzo de 1947.

247.537—Sólo siempre tú. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Oscar H. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3 de Febrero de 1947.

247.538—Sólo siempre tú. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Oscar H. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

247.539—La de bellos colores. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor O. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 30 de Abril 1947

247.540—La de bellos colores. — Ranchera, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor O. Gerardi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

247.541—Estrellas en la noche. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Alfredo de Michele y Carlos Rausch. — Editor: los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 28|7|947.

247.542—Estrellas en la noche. — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autores: Alfredo de Michele y Carlos Rausch. — Editor: los autores. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 28|7|947.

e.26 ago.-Nº 106-v.6 sept.

---

6 DE AGOSTO 1947

247.545—Con mis juguetes. — Album para piano. — Música. — 6 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 19|7|947.

247.546—Duerme muñequita. — Música. — (Del álbum "Con mis juguetes"). — 2 páginas. — Autora: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 19|7|1947.

247.547—Conversando. — Música. — Del álbum "Con mis juguetes" — 2 páginas. Autora: Julieta Sandoval. Editor e impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 19|7|47.

247.548—Marcha de los soldados de plomo. — Música. — 2 páginas. — (Del álbum "Con mis juguetes"). — Autora: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 19|7|947.

247.549—Baile de la muñeca. — Música. — 2 páginas. — (Del álbum "Con mis juguetes"). — Autora: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 19|7|47.

247.551—Boletín del Centro Naval. — Revista. — Propietario: Centro Naval. — Director: Capitán de Fragata (R) Roberto Calegari. — Vol. LXVI, N.º 584 .— Bs. Aires, mayo-Junio 1947.

247.552—La ingeniería civil al día. — 198 páginas. — Autor: Edward Cressy. — Traducción: Ing. M. Pérez Dueño. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1947.

247.553—Los aborígenes Argentinos. — 288 páginas. — Autor: Antonio Serrano. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López & Cía. — Buenos Aires, 30|7|947.

247.594—Antorcha Radical. — Diario. — Propietario y Director: Carlos Alberto Andreone. — Ano 1, Nº 1. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.596—Atalaya. — Revista. — Propietario y Director: José María Ginestra. — Año 1, Nº 2. — Capitán Sarmiento, 31 de Julio de 1947.

247.598—Papeles de Leiva. — 51 páginas. — Autor: Facundo Antonio Arce. — Editor: Museo de Entre Ríos. — Impresor: Talleres Gráficos [illegible] Pattarone y Sors. — Paraná (E. R.) — 30|4|947.

247.599—Corrientes. Agrario. — Revista. — Propietario y Director: Marciano P. Rojas y Moisés Glombovsky. — Año II, Nº 15. — Corrientes,

247.600—El Fiscal. — Propietario: Augusto Florentino Vaso (hijo). — Director: Augusto Florentino Vaso. — Año XLVII, Nº 8026. — Coronel Suárez, Agosto 2 de 1947.

247.602—El Vicentino. — Periódico. — Propietario y Director: Salvador Scaduto. — Año 1, Nº 2. — San Vicente, 31 de Julio de 1947.

247.603—La Voz de Corpus. — Semanario. — Propietario: Parroquia de Corpus. — Director: P. Adolfo Skrzipczyk. — Año X. — N.º 461. — Corpus, Misiones, 17 de Julio de 1947.

247.604—Nuevas Verdades. — Periódico. — Propietario y Director: Tito O. Lacier. — Año XIII, Nº 112. — Mendoza, Villa Nueva, Noviembre de 1946.

247.605—El problema de Newton. — 16 páginas. — Autor: M. A. Raúl Vallejos. — Editor: El mismo Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 7 de Mayo 1947.

247.609—La cábala de predicción. — 462 páginas. — Autor: J. Iglesias Janeiro. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

247.610—Por los fueros del espíritu. — 160 páginas. — Autor: David Grossvater. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1947.

247.611— El médico prescribe colores. — 160 páginas. — Autor: Dr. Eduardo Podolsky (M. D.). — Traducción: Enrique Flax. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 9 de Mayo 1947.

247.612—La salud por el ayuno. — 256 páginas. — Autor: Profesor José Abentín. — Editor: Editorial Kier — Impresor: Macland S. R. L. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

247.618—Renovación. — Periódico. — Propietarios; Juan J. Olaechea, Rodolfo C. Gaul, A. Raúl del Río y Alberto Robles. — Director: Rodolfo C. Paul. — Año III, Nº 105. — Rivadavia, Est. América F. C. O. — (Provincia de Buenos Aires), 13 de Julio de 1947.

247.623—Argentina. — Revista. — Propietario: Juan Manuel Buiz. — Director: Juan Manuel Buiz. — Año 1, Nº 1. — La Plata, Mayo de 1947.

247.624—Ensayo crítico sobre la campaña libertadora al Perú. — (Hasta Guayaquil). — 300 páginas. — Autor: Capitán Enrique D. Mosquera. — Impresor: Luis Bernard. — Editor: Círculo Militar. — Buenos Aires, 30 Abril 1947.

247.625—Guía para la instrucción de combate en caballería (Instrucción individual del tirador). — 220 páginas. — Autor: Capitán D. Julio Augusto Costa Paz. — Editor: Círculo Militar. — Impresor: Luis Bernard. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1947.

247.630—S. U. O. F. "Vocero del Sindicato Unión Obreros Fabriles", Periódico. — Propietario: Sindicato Unión Obreros Fabriles. — Director: José Demetrio Sepúlveda. — Año 1. Nº 3. — Barranqueras, 3 de Agosto de 1947.

247.632—Serrana impía. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador del Valle. — Editor: e impresor: A. U. R. A. — Buenos Aires. 6 de Mayo de 1947.

247.633—Serrana impía. — Zamba, Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador del Valle. — Editor e impresor: A. U. R. A. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

247.635—Oye. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Pepe Delgado. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 3|7|1947.

247.636—Oye. — Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Pepe Delgado. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

247.637—Cielito Chopi. — (Santa Fe). — Danza Paraguaya, Música. — 2 páginas. — Autor: Mauricio Cardozo Ocampo. — Editor: Revista Mundo Guaraní. — Impresor: Padilla & Contreras. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

247.640—La Libertad. — Diario. — Propietario: Editorial Avellaneda S. R. L. — Director: Francisco Venturino. — Año XXXIII, Nº 10.504. — Avellaneda, 5 de Agosto de 1947.

247.641—Tribuna. — Diario. — Propietario: Editorial Avellaneda S. R. L. — Director: Francisco Venturino. — Año XI, Nº 2400. — Avellaneda.

247.642—Gaceta Financiera. — Diario. Propietario: Editorial Avellaneda S. R. L. — Director: Francisco Venturino. — Año V, Nº 1984. — Buenos Aires, 5|8|1947.

247.643—Ciamor. — Semanario. — Propietario: Editorial Avellaneda S. R. L. — Director: Francisco Venturino. — Año XIII, Nº 635. — Buenos Aires, 1º de Agosto 1947.

247.644—Mirad los lirios del campo — 309 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción: A. Jover Peralta y Antonio Ortíz Mayans. — Editor: Ediciones Tupá. — Impresor: Padilla & Contreras. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

247.645—Aspirantas y Niñas. — Boletín. — Propietario: Consejo Superior de la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica. — Director: Beatríz Heredia. — Año 1º Nº 1. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.646—Mellor química inorgánica moderna (Química Inorgánica Moderna). — 917 páginas. — Autor: Mellor. — Traducción: Dr. Enrique V. Zappi. — Nueva edición revisada y dirigida por G. D. Parkes (M. A. D. Phil) en colaboración con J. W. Mellor (D. Sc.). — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Talleres Gráficos Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1947. — Reimpresión.

247.647—Construcciones. — Revista. — Propietario: Cámara Argentina de la Construcción. — Director: Ingeniero Eduardo Arenas. — Año III, Nº 25, Buenos Aires, Junio 1947.

Publicar nuevamente

30 de Mayo de 1947

242.651—Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra. — 176 páginas. — Autor: Francisco De Victoria. — Traducción: Armando D. Pirotto. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, 7 de Diciembre de 1946.

242.654—El carro de las manzanas. — 158 páginas. — Autor: Bernard Shaw. — Traducción: Julio Bron Brontá. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina, S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires (Capital), 30 de Octubre de 1946.

e.26 ago.-N.º 106-v.6 sep.

AGOSTO 7,947

247.648—El mercader de ilusiones. — 365 páginas. — Autor: Frederic Wakeman. — Traducción: Rafael Castells Méndez. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Tall. Gráf. Jorge Washington. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

247.649—La eterna primavera. — 351 páginas. — Autor: René Schickele. — Traducción: Gisela H. de Bernardi. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

247.650—Un miserable. — 215 páginas. — Autor: Marjorie Carleton. — Traducción: Laura A. de Rodríguez Loredo. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Jorge Washington. — Capital Federal, 10 de Junio de 1947.

247.651—Fuga hacia la nada. — 265 páginas. — Autor: Helen Mc Cloy. — Traducción: Ernestina Bullrich. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Jorge Washington. — Buenos Aires, 10|6|947.

247.652—Al levantarse el telón. — 268 páginas. — Autor: Gypsy Rose Lee. — Traducción: Víctor Alexander Buckley. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Jorge Washington. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

247.653—El gran reloj. — 232 páginas. — Autor: Kenneth Fearing. — Traducción: Laura A. de Rodríguez Loredo. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Jorge Washington. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1947.

247.710—Evasión. — 95 páginas. — Autor: Francisco Pablo Garaguso. — Editor: el autor. — Impresor: Jorge Sánchez. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

247.714—Nueva Argentina. — Periódico. — Propietario: Roque Benjamín Duarte. — Director: Dr. Hernán S. Fernández. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

247.715—Cielo estrellado. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Eduardo V. Requena y Goyito. — Editor: los autores. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.716—Soy el mismo tango. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Eduardo V. Requena y Goyito. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

247.721—Problemas de Química. — 199 páginas. — Extranjera. — Autor: Saúl B. Arensen. — Traducción: Pablo Diz Flores. — Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (U.T.E.H.A.). — Impresor: Imprenta Grafos. — México, Brasil, Argentina, etc., Junio 1947.

247.722—Manual de Matemáticas financieras. — 1.347 páginas. — Extranjera .— Autor: Justin H. Moore. — Traducción: Ing. Teodoro Ortiz R. — Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (U.T.E.H.A.). — Impresor: Imprenta Raveles. — Argentina, México, Brasil, Uruguay, Colombia, Chile, Guatemala, Cuba, Perú, etc., Junio de 1947.

247.723—El derecho de familia en la legislación comparada. — 563 páginas. — Extranjera. — Autor: Luis Fernández Clérigo. — Editor: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana (U.T.E.H.A.). — Impresor: Talleres E.C.L.A.L. — Argentina, México, Brasil, Uruguay, Colombia, Chile, Guatemala, Cuba, etc., Junio de 1947.

247.725—Nuestra Parroquia. — Periódico. — Propietario: Padres Redentistas. — Director: P. Eduardo Xryniewicki. — Año II. — N.º 75. — Charata, 11 de Julio de 1947.

247.726—Revista El Hogar del Empleado. — Propietario: Sociedad "Hogar del Empleado". — Director: Miguel Angel Sayago Valdez. — Año XVII. — Nº 218. — Tucumán, Julio de 1947.

247.727—Acción Comercial. — Periódico. — Propietario: Bolsa de Comercio, Industria y Producción de Salta. — Director: Jaime Durán. — Año 1. — Nº 13. — Salta, 23 Julio 1947.

247.728—La Aurora. — Periódico. — Propietario y director: Pbro. Luis D'Agostino. — Año V. — Nº 254. — Bahía Blanca, 19 de Julio de 1947.

247.735—Campanas de muerte. — 192 páginas. — Autor: Cortland Fitzsimmons. — Traducción: E. Byrne-Butler. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Grai. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

247.736—La casa embrujada. — 192 páginas. — Autor: Louis Trimble. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.737—La colina del monje. — 192 páginas. — Autor: Geoffrey Homes. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 3|3|947.

247.738—La selva silenciosa. — 192 páginas. — Autor: Samuel Rogers. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 9 Abril 1947.

247.739—Buzón amigo. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Laur. — Editor e impresor: Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

247.740—Canción del bandoneón. — Tango canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Laur. — Editor e impresor: Gente del Espectáculo Público. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1947.

247.741—La maldición de los Dain. — 192 páginas. — Autor: Dashiell Hammett. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 28 Mayo 1947.

247.742—La tumba de cristal. — 192 páginas. — Autor: A. E. Martin. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 14 Mayo 1947.

247.743—La venganza de R. Linden. — 192 páginas. — Autor: Patrick Laing. — Traducción: J. Román. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 29 Marzo 1947.

247.744—Teoría de placas planas y curvas. — 524 páginas. — Autor: Stephen Timoshenko. — Traducción: Roberto E. Fontán. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Palumbo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

247.746—La irreverencia histórica. — 129 páginas. — Autor: Sigfrido A. Radaelli. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4 de Agosto 1947.

247.747—El diario de Mary Hervey Russell. — 368 páginas. — Autor: Storm Jameson. — Traducción: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

247.748—La energía atómica en la vida cósmica y humana. — 194 páginas. — Autor: George Gamow. — Traducción: Marco A. Poggio. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: J. Hays Bell. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

247.749—Riego, población y riqueza. — 220 páginas. — Autor: Horacio Castro-Zinny. — Editor: Editorial Sudamericana S. A. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1947.

247.750—La crisis del humanismo. — 345 páginas. — Autor: Ramiro de Maeztu. — Editor: Editorial Sudamericana. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, 4 de Agosto 1947.

247.752—Bancos. — Revista. — Propietarios: César A. Parody y Federico Graupner. — Director: César A. Parody. — Año XXV. — Nº 279. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

247.757—Proa Argentina. — Periódico. — Propietario y director: Pedro Della Cá. — Año VII. — Nº 70. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.764—Mi Lorencita. — Danza, música. — 2 páginas. — Autor: Enrique Daniel Barcia. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.769—Aquella muchacha. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: A. Rodríguez Negrete. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Giúdice. — Buenos Aires, 2 Mayo 1947.

c.27 ago.-Nº 107-v.8 sept.

AGOSTO 8|947

247.770—Oración a la Bandera. — Para canto y piano, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 6 Abril 1947.

247.771—Oración a la Bandera. — Para canto y piano, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.772—Plegaria al Señor. — Para canto y piano, letra. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.773—Plegaria al Señor. — Para canto y piano, música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.774—La noche de mis sueños. — Para canto y piano, letra. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.775—La noche de mis sueños. — Para canto y piano, música. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.776—Amor indio. — Canción puneña, música. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.777—Amor indio. — Canción puneña, letra. — 3 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|4|947.

247.814—Alemanda. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.815—Giga. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.816—Gavota. — Música. — 2 páginas. — Autor: Salvador T. Amodei. — Editor: el autor. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 5|2|947.

247.817—Romance de barrio. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Troilo. — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 16|7|947.

247.818—Romance de barrio. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: H. Manzi. — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 16|7|947.

247.819—Las cuerdas de mi guitarra. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Razzano. — Editor: Editorial A.U.R.A. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.820—Las cuerdas de mi guitarra. — Milonga, letra. — 2 páginas. — Autor: Celedonio Flores (Cele). — Editor: Editorial Musical A.U.R.A. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.821—El tambor de Tacuarí. — Marcha, música. — 2 páginas. — Autor: Alberto Margal. — Editor: Edit. Mus. Sudamericana. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.822—El tambor de Tacuarí. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autor: Pascual Tudino. — Editor: Edit. Mus. Sudamericana. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 7|7|947.

247.823—Cartón junao. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Waiss. — Editor: Editorial Musical Julio Korn. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.824—Cartón junao. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.825—Y la perdí... — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: José María Contursi. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|7|947.

247.826—Y la perdí... — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Antonio Rodio. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 23|7|947.

247.827—Cancionero nativo. — Album, letra. — 83 páginas. — Autores: Maruja Pacheco Huergo, Atahualpa Yupanqui, Virgilio R. Carmona, Carmelo Volpe y otros. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21|7|947.

247.828—Cancionero nativo. — Album, música. — 83 páginas. — Autores: Dorita Zárate, Atahualpa Yupanqui, Virgilio R. Carmona, Horacio A. Salgán y otros. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Editorial J. Korn. — Buenos Aires, 21|7|947.

247.829—El Informativo. — Periódico. — Propietarios: Ricardo C. Racca y Pedro H. Canale. — Director: Ricardo Cayetano Racca. — Año III. — Nº 36. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.830—Conflictos entre la fantasía y la ciencia. — 267 páginas. — Extranjera. — Autor: D. Hammerly Dupuy. — Editor e impresor: L.I.G.U. (La Industria Gráfica Uruguaya). — Montevideo, Uruguay, 30 de Diciembre de 1946.

247.835—Cruzada Eucarística. — Revista. — Propietario: RR. PP. Jesuítas. — Director: R. P. Ismael Quiles, S. I. — Año XII. — Nº 117. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

247.837—Boletín de la Administración General de Vialidad Nacional. — Propietario: Administración General de Vialidad Nacional. — Director: Coronel (R.) D. Oscar Cazalás. — Año XV. — Nº 888. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

247.838—Equipo Record. — Método práctico de ejercicios activos para el estudio de la Geografía e Historia. — República Argentina. — 6 hojas. — Autor anónimo. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: S. Kalifon. — Buenos Aires, 21|5|947.

247.839—El cuerpo humano. — II. — Los músculos. — 1 folleto, 28 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos de Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.840—El esqueleto. — El cuerpo humano. — III. — 1 folleto, 28 páginas. — 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28 Febrero 1947.

247.841—Aparatos circulatorio y respiratorio. — El cuerpo humano. — IV. — 1 folleto, 34 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos de Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

AGOSTO 9|947

247.902—La Enfermera Argentina. — Revista mensual. — Propietario y director: María Elena Ramos Mejía. — Año IV. — Nº 37. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.904—Ideal argentino. — Marcha, música. — 2 páginas. — Autor: Juan Bautista Beliera. — Editor: Oscar Roma. — Impresor: E. M. O. R. — Capital Federal, 9|8|947.

247.905—Ideal argentino. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autor: Juan Bautista Beliera. — Editor: Oscar Roma. — Impresor: E. M. O. R. — Capital Federal, 9|8|947.

247.907—La pastorcita. — Canción, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto R. A. Vichi. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26 de Junio de 1947.

247.909—Boletín Informativo de la Asociación Patronal de Mecánicos Dentales. — Propietario: Asociación Patronal de Mecánicos Dentales. — Director: Hércules Zanari. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

247.910—Negro José. — Guaracha, música. — 2 páginas. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.911—Negro José. — Guaracha, letra. — 2 páginas. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.912—Aunque me mate la pena. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Felipe Trípodi. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.913—Aunque me mate la pena. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Américo y Julio Nistal. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.914—El boogie salvaje. — Boogie-woogie, letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.915—El boogie salvaje. — Boogie-woogie, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.916—El naranjero. — Porro pregón, letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.917—El naranjero. — Porro pregón, música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Marfil. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (E.M.B.A.). — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1947.

247.918—Auto. — Revista mensual. — Propietario y director: Lorenzo R. Young. — Año XV. — Nº 169. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.919—Segunda emancipación de América Hispana. — 360 páginas. — Autor: Felipe Barreda Laos. — Editor: el autor. — Impresor: Linari & Cía. — Buenos Aires, 6|8|947.

247.920—Bandas y dispositivos didácticas — Serie 9 — Temas de Higiene — Lucha contra las enfermedades infecciosas — "Los microbios, seres elementales". — 31 fotogramas dibujados. — Autor: José Allperin. — Editor: el autor. — Impresor: José Allperin. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1947.

247.923—Revista del Suboficial. — Propietario: Ministerio de Guerra. — Inspección de Infantería. — Director: D. Carlos H. Ferrari Thompson. — Año XXIX. — Nº 339. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

247.930—La Cristamerilangue. — Periódico. — Propietario y director: Telésforo Jiménez Biesca. — Año II. — Nº 9. — 2ª parte. — Buenos Aires, 9 de Julio de 1947.

e.29 ago.-Nº 109-v.10 sept.

AGOSTO 11|947

247.932—Sortilegio. — Poesías. — 76 páginas. — Autor: Chérie García Onrubia. — Editor: el autor. — Impresor: B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1947.

247.933—Hogar Municipal. — Revista mensual. — Propietario: Hogar Municipal — Cooperativa Limitada de Consumos. — Director: Antonio Ventura Alcacer. — Año 7. — Nº 79. — Rosario, Julio de 1947.

247.934—Informativo Sociedad Rural de Trenque Leuquen. — Propietario: Sociedad Rural de Trenque Leuquen. — Director: Francisco Vignau Chrestia. — Año 1. — Nº 13. — Trenque Lauquen, 30 de Abril de 1947.

247.975—Páginas Gráficas. — Revista. — Propietario: Manuel Elena. — Director: Manuel M. Campi. — Año 1. — Nº 2. — La Plata, 1º de Agosto de 1947.

247.976—Aparato digestivo. — El cuerpo humano. — V. — Un folleto, 70 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.977—Aparato de los sentidos. — El cuerpo humano. — VII. — Un folleto, 60 páginas. — 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. y E. Zeiss. — Buenos Aires, 28|2|947.

247.978—Aparato nervioso. — El cuerpo humano. — VI. — Un folleto, 90 páginas y 1 lámina. — Autor: Alberto E. J. Fesquet. — Dibujos: Donato A. Proietto. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. y Ernesto Zeiss. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

247.981—Cielo estrellado. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.982—Soy el mismo tango. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.983—Recuerdo de amigo. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Víctor S. Damario. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

247.984—Verso Festivo. — 271 páginas. — Autor: Eugenio de la Riva. — Editor: el autor. — Impresor: Soc. Anón. La Vanguardia. — Capital Federal, 1º de Julio de 1947.

247.985—Un Rumbo Cierto Bajo la Cruz del Sur. — Revista. — Propietarios: Ernesto Oscar Peluffo, Manuel A. y Manuel B. Alfonsín. — Director: Ernesto Oscar Peluffo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

247.990—Calesas y madroños. — Baile español, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Mottolese. — Editor: Organización Internacional de Ediciones Musicales — O.I.D.E.M. — Impresor: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

247.992—Para ti, Carmen. — Vals triste Nº 3. — Música. — 2 páginas. — Autor: Hugo M. Poli. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30|5|947.

247.994—Hasta la vuelta, muchachos. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Isaías Alfredo Denegri. — Editor: el autor. — Impresor: Destéfano e Hijos. — Buenos Aires, 13|12|945.

247.996—Temas Económicos Industriales. — Revista. — Propietario: Manuel Persky. — Director: Manuel Persky. — Año 7. — Volumen 7. — Nº 77. — Buenos Aires, Julio de 1947.

247.997—Scherzo. — Opus 2. — Música. — 2 páginas. — Autor: Leonardo Cónsoli. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

247.998—Vida Técnica. — Periódico. — Propietario: Federación Argentina del Personal de Enseñanza Técnica. — Director: Luis José Vassallo. — Año II. — Nº 4. — Buenos Aires, Agosto 1947.

247.999—Hechos e Ideas. — Revista. — Propietario y director: Enrique Eduardo García. — Año VI. — Nº 42. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.009—Actuación de Gobernantes. — Revista. — Propietarios: Josefina V. de Formica y Vicente Bonifatti. — Director: Josefina V. de Formica. — Buenos Aires, Marzo y Abril de 1947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 31 Mayo 1947

242.719—Ivanhoe. — 282 páginas. — Autor: Walter Scott. — Traducción: I. Bonet. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

242.722—Tratado práctico de construcción. — 394 páginas. — Extranjera. — Autor: Silvio Mohr. — Traducción: Joaquín Gay. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona (España), 3 de Febrero de 1947.

242.723—Construcción moderna. — 192 páginas. — Extranjera. — Autor: E. G. Warland. — Traducción del inglés por M. Company. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona (España), 3 de Febrero de 1947.

242.724—Tratado general de perfumería y cosmética. — 1.038 páginas. — Extranjera. — Autor: Fred Winter. — Traducción: Martín Krämer. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Imprenta Escuela de la Casa Prov. de Caridad. — Barcelona (España), 25|1|947.

242.726—Morada de belleza. — 192 páginas. — Autor: Emilie Loring. — Traducción: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — Buenos Aires, 1|12|946.

242.777—¡Oh! bello Brasil. — Choro, música. — 2 páginas. — Autores: Francisco Cao y Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

247.852—El Rivadavia. — Diario. — Propietario: Soil Brohman. — Director: Soil Brohman. — Año XXXIII. — Nº 10.113. — Comodoro Rivadavia, 25 Julio 1947.

247.855—Observaciones sobre Alloxan Bruchi [illegible] ...pósito del [illegible] de cesto. — 16 páginas. — Autores: Mario Griot y Amelia Icart. — Editor: Ministerio de Agricultura — Dirección de Laboratorios e Investigaciones. — Impresor: Tall. Gráf. del M. A. N. — Capital Federal, Julio de 1947.

247.861—Ellos y yo. — Versos. — 122 páginas. — Autor: Ricardo Massa. — Editor: El Ateneo. — Impresor: Alfredo Gozaini. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

e.29 ago.-Nº 103-v.10 sept.

AGOSTO 13|947

248.011—El organismo lucha contra la agresión. — 64 páginas. — Autor: José Pacow. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.012—Cómo se hace un diario. — 64 páginas. — Autor: Luis A. Soria. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.013—El mundo maravilloso del automóvil. — 64 páginas. — Autor: Carlos Durand. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.014—Los milagros de la Química. — 64 páginas. — Autor: Maricel Ford. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.015—La aventura del átomo. — 64 páginas. — Autor: César A. León José S. Ingrid. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.018—Guerra al paludismo. — 64 páginas. — Autor: José Pacow. — Editor: Editorial Abril S. R. L. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.019—La vida de los animales prehistóricos. — 64 páginas. — Autor: Héctor Sánchez Pujol. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26|5|947.

248.020—La vida en el fondo del mar. — 64 páginas. — Autor: Héctor Sánchez Pujol. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

248.021—Jorge el Piloto, en alas sobre el Pacífico. — 286 páginas. — Autor: Zack Mosley. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

248.022—El Ratón Mickey y la caja eléctrica. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.023—Don Winslow en contraespionaje. — 286 páginas. — Autor: Frank V. Martinek. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.024—Dick Tracy y el buque fantasma. — 286 páginas. — Autor: Chester Gould. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.025—El avestruz de Mickey. — 286 páginas. — Autor: Walt Disney. — Traducción anónima. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 2|6|947.

248.026—El gobierno parlamentario en Inglaterra. — 312 páginas. — Autor: Harold J. Laski. — Traducción: Eugenio Ingster. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Linari. — Buenos Aires, 21|7|947.

248.027—Un día en el palacio chino. — 48 páginas. — Autor: Anacleto Sirob. — Editor: Editorial Abril. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 4|7|947.

248.028—El detective Gatillo. — En la clave de los 1.000 juegos. — 48 páginas. — Autor: Anacleto Sirob. — Editor: Abril S. R. L. — Impresor: Fabril Financiera. — Buenos Aires, 4|7|947.

248.062—No quiero prenda con dueño. — Tonada, música. — 2 páginas. — Autor anónimo. — Armonización y arreglo: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.063—No quiero prenda con dueño. — Tonada, letra. — Autor anónimo. — Armonización y arreglo: Ismael Moreno. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.064—La condición. — Danza histórica, música. — 2 páginas. — Autor anónimo. — Versión de Félix Scolati Almeyda. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.065—La condición. — Danza histórica, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Navarrine. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.066—Pastorcito de Belén. — (Coplas de Navidad). — Huaynito, letra. — 2 páginas. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.067—Pastorcito de Belén. — (Coplas de Navidad). — Huaynito, música. — 2 páginas. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 7|7|947.

248.068—Molino azul. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizzicati y Héctor L. Garrot. — Impresor: E.M.A.R. — Editor: los autores. — Rosario, 1|1|947.

248.069—Lo di todo mi amor. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizzicati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 11|1|947.

248.070—Calle rosarina. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizzicati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 5|3|947.

248.071—A ti, mi corazón. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizzicati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 15|12|946.

248.072—Vuelve mi amor. — Vals, música. — 2 páginas. — Autores: Abel Pizzicati y Héctor L. Garrot. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 2|2|947.

248.073—El Ateneo. — Revista. — Propietario: Asociación Española de Beneficencia de Bahía Blanca, Hospital Regional Español. — Director: Doctor Alberto S. Benchimol. — Año 1. — Nº 1. — Bahía Blanca, Julio de 1947.

248.074—Dejé mi amor llorando. — Vals canción, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 5|6|947.

248.075—Yo te quiero así. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 15 de Mayo de 1947.

248.076—Melodía lejana. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 3|7|947.

248.077—Ayer la soñé y hoy la vi. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Pedro Fiorino, Manuel Pereira Marques y Victorio Cusmai. — Editor: los autores. — Impresor: E.M.A.R. — Rosario, 17 de Abril de 1947.

248.084—El Clarín Colegial. — Periódico. — Propietario: Miguel Klenovsky. — Director: Edgar Kroeger. — Año IV. — Nº 1. — Crespo (Entre Ríos), 15 de Julio de 1947.

248.085—Impuesto ganancias eventuales. — Comentarios — Críticas — Casos prácticos. — Texto de la Ley 12.922 y reglamentaciones. — 106 páginas. — Autor: Jacinto R. Tarantino. — Editor: Librería y Editorial Assandri. — Impresor: José Assandri. — Córdoba, 25 de Julio de 1947.

248.086—Cómo prolongar la juventud y la vida. — 20 páginas. — Autor: Joaquín Blanco. — Editor: Instituto C. O.U.E. — Impresor: Imprenta La Nueva. — Mar del Plata, Julio 1947.

248.088—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario y director: Juan Segundo Luque. — Año XXXIV. — Nº 1.836. — Marcos Juárez (Córdoba), 7 de Agosto de 1947.

248.092—Tratado de los derechos reales en el Código y en la Reforma. — Tomo X. — 448 páginas. — Autor: Fernando Legón. — Editor: Valerio Abeledo. — Impresor: T. Herrero y Cía. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947.

248.093—El Avisador Mercantil. — Periódico. — Propietario: El Avisador Mercantil S. A. — Director: Dr. Armando Fernández del Casl. — Año L. — Nº 15.443. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1947.

248.094—Soy de Brasil. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Andrés Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.095—A tu compás. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.096—Son cubano. — Rumba, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.097—Dulce cantar. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.098—Celestial. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Zen. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrari & Cía. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

248.099—El Mensajero de las Animas. — Revista. — Propietario: Abadía del Niño Dios. — Director: Manuel Mujica. — Año XXVI. — Nº 310. — Victoria (Entre Ríos), Agosto 1947.

248.100—Bendita Argentina. — Marcha patriótica, música. — 2 páginas. — Autor: José P. Genovese. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 8|5|947.

248.102—La mañana en la sangre. — 85 páginas. — Autor: Ulises Torres. — Editor: Grupo Editor Provincia. — Impresor: Editorial Nueva Vida. — Buenos Aires, Julio 1947.

248.103—Campanadas de San Gerardo. — Periódico. — Propietario y director: Rafael Saravia. — Año 1. — Nº 2. — Tucumán, 27 de Julio de 1947.

248.104—La Voz de Misiones. — Periódico. — Propietario y director: Atilio Fernández de la Fuente. — Año 1. — Nº 2. — Posadas (Misiones), 9 de Agosto de 1947.

248.105—El Trabajo. — Diario. — Propietario y director: Teodoro Bronzini. — Año XXXII. — Nº 8.344. — Mar del Plata, 7 de Agosto de 1947.

248.112—Puerta afuera. — Historia de un rancho. — 175 páginas. — Autor: Juan José Berón. — Editor: Editorial El Foro. — Impresor: Tall. Gráf. El Libro. — Capital Federal, 11|8|947.

248.114—Anales del Museo de la Patagonia "Perito Francisco P. Moreno". — 278 páginas. — Autores: Enrique Amadeo Artayeta, Gregorio Báez y otros. — Editor: Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Impresor: Tall. Gráf. de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

248.115—Acomac. — Revista. — Propietario: Asociación de Comerciantes en Materiales para Construcción. — Director: Manuel Tomá. — Año XI. — Nº 134. — Buenos Aires, Junio 1947.

248.118—Opúsculos. — 200 páginas. — Autor: Cayo Cornelio Tácito. — Traducción: Carlos Coloma y Baltasar Alamos Barrientos. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.119—Problemas fundamentales de la Filosofía. — 216 páginas. — Autor: Georg Simmel. — Traducción: Susana Molinari y Eduardo Schulzen. — Editor: Cía. Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Agosto 1947.

248.120—Atletismo. — 200 páginas. — Autor: Nils E. Hellsten. — Traducción: Carlos Hardelin. — Editor: Editora y Distribuidora del Plata. — Impresor: Dordoni Hnos. — Buenos Aires, Julio de 1947.

248.123—Prensa Farmacéutica Argentina. — Revista. — Propietarios: Raúl Giordano, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Director: Dr. Raúl Giordano. — Año V. — Nº 2. — Buenos Aires, Julio de 1947.

248.126—La rebelión de Concepción. — 130 páginas. — Autor: Mayor Antonio E. González. — Editor: Editorial Guarania. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
CONTRALOR: 34-9253
REDACCION:
Informes: 33-2790 - 34-6641

H O R A R I O
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas.
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION PUBLICACIONES
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "R"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

248.132—Filunchito. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Féliz, Mario. — Editor: Mario Féliz. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1947.

248.133—Vanguardia Femenina. — (Suplemento de La Vanguardia). — Periódico. — Propietario: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Director: María L. Berrondo. — Año LII. — N° 13.432. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1947.

248.141—La murga de mi barrio. — Polca, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto A. Galipoli. — Editor: Prince. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 6|11|946.

248.142—Zazá. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo A. Galípoli. — Editor: Prince. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1946.

PUBLICAR

Día 13 Agosto 1947

247.853—Goyito. — Seudónimo.

e.1° sept.-N° 110-v.11 sept.

14 de Agosto de 1947

248.169—Urbanismo. — 175 páginas. — Autor: Thomas Sharp. — Traducción: Alberto Herovitz. — Editor: Editorial Lautaro S. R. L. — Impresor: Macland S. R. L.. — Buenos Aires, 21|4|47.

248.170—La revolución proletaria y el renegado Kautsky. — 152 páginas. — Autor: V. I. Lenín. — Traducción: Anónima. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

248.171—Ciencia Griega. — 141 páginas. — Autor: Benjamín Farrington. — Traducción: Enrique Molina y Vedia. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|1947.

248.172—Las bases físicas de la personalidad. — 174 páginas. — Autor: V. H. Mottram. — Traducción: Elena Dukelsky. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|4|47.

248.173—La desigualdad del hombre. — 285 páginas. — Autor: J. B. S. Haldane. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|947.

248.174—Breve historia de la literatura inglesa. — 247 páginas. — Autor: B. Ifor Evans. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|47.

248.175—Opera. — 204 páginas. — Autor: Edward J. Dent. — Traducción: Eduardo Warshaver. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28|3|947.

248.176—Fisiología del sexo. — 160 páginas. — Autor: Kenneth Walker. — Traducción: Eduardo Warshaver. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28 de Marzo 1947.

248.177—Plásticos. — 224 páginas. — Autores: V. E. Yarsley y E. G. Couzens. — Traducción: Luis Fabricant. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 10 de Mayo 1947.

243.178—Cuestiones fundamentales de antropología cultural. — 271 páginas. — Autor: Franz Boas. — Traducción: Susana W. de Ferdkin. — Editor: Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

248.179—La cuestión agraria y los críticos de Marx. — 184 páginas. — Autor: V. I. Lenín. — Traducción: T. A. — Revisada y corregida por: Valerio Ferreyra. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

248.180—Herr Vogt. — 495 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Gabriela Moner. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1947.

248.181—Gente en la isla. — 340 páginas. — Autor: Rubén Azócar. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Tall. Ayacucho. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

248.182—Aurelien. — 617 páginas. — (2 tomos). — Autor: Luis Aragón. — Traducción: Arturo Serrano Plaja. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

248.183—Dinámica de la población animal. — 539 páginas. — Autor: S. A. Sévertzov. — Traducción: N. Caplan. — Editor: Edit. Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1947.

248.184—Cuentos con ángeles y demonios. — 172 páginas. — Autor: Helvio J. Botana. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Macland. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1947.

248.185—El Perpétuo Socorro... desde Lourdes. — 31 páginas. — Autor: Joaquina B. de Fiorotto. — Adaptación: B. de Fiorotto, Joaquina. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1947.

248.186—Acólito. — (Método de ayudar a misa). — 45 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947.

248.187—El Padrenuestro. — 127 páginas. — Autor: Juan Viollet. — Traducción: María Laura Rouges de Soaje. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

248.188—Ciencia y Técnica. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. — Propietario Centro Estudiantes de Ingeniería. — Director: Hugo E. Toso. — Año, Vol. 109. N° 542. Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.189—A los jóvenes las almas libres. — (Educación de la pureza). — 111 páginas. — Autor: Luc Miriam. — Traducción: Antonio Ortells (S. J.) — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946.

248.190—El Cardenal Juan Enrique Newman. — 32 páginas. — Autor: Luis Amura. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

248.191—Nuestra misa. — 110 páginas. Autor: Emilio Tagle Covarrubias. — Editor: Editorial Difusión. — Impre Aires, 27 de Febrero de 1947. sor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos

248.192—Breve curso de pedagogía y Metodología catequística. — En doce lecciones. — 120 páginas. — Autor: Armando Uribe M. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

248.193—El párroco de los matrimonios. — 318 páginas. — Autor: Isabel Burger. — Traducción: Leopoldo Lauridia. — Editor: Edit. Mundo Moderno. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1947.

248.194—Retablo Mariano. — 147 páginas. — Autor: Sor María de Jesús Agreda. — Traducción Marta Arraga. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

248.195—Tercera Orden Franciscana. 352 páginas. — Autor: Fr. Valentín M. Bretón (O. F. M.). — Traducción: Celina Piñeiro Pearson. — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Tall. Gráf. Sampietro. — Buenos Aires, Enero de 1947.

248.196—Curso de religión para las escuelas católicas. — Parte 1ra. "La Fé". — 158 páginas. — Autor: Eduardo Claret. — Editor: Edit. Difusión. — Impresor: P. Goyena. — Buenos Aires, 18 de Abril 1947.

248.197—El viejo de la montaña. — 230 páginas. — Autor: León Bloy. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Edit. Mundo Moderno. — Impresor: P. Goyena. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

248.198—El invendible. — 202 páginas. — Autor: León Bloy. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Moderno. — Impresor: Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1947.

248.199—Diez opúsculos místicos de San Buenaventura. — 348 páginas. — Autor: San Buenaventura. — Traducción: Anónima: — Editor: Ediciones Pax et Bonum. — Impresor: Talleres Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, Enero de 1947.

248.200—El expósito de Hong-Kong. — Miao, el niño Bonzo y Un Bautismo en las Olas. — 78 páginas. — Autor: Antonio Huender. — Traducción: R. R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

248.201 — Iberia. — Revista. — Propietario y Director: Rafael Horacio Rodríguez Phillips. — Año 1, N° 1. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

248.205—El Cristiano. — Periódico. — Propietario: Asamblea Cristiana "Reunidos en el Nombre de Jesús". — Director: Ricardo Rebuffo. — Año V, N° 54. — Villa Lynch, F. C. C. B. A. — Julio de 1947.

248.210—Campeón. — Revista. — Propietario y Director: Roberto Augusto De Franc. — Año V, N. 327. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1947.

248.211—Misterio. — 192 páginas. — Autor: Hugo Conway. — Traducción: José Martí. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1947.

248.212—El misterio del Narciso. — 192 páginas. — Autor: Edgar Wallace. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 15|7|1947.

248.213—La mansión del misterio. — 96 páginas: Autor: Gilbert Chester. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3|7|1947.

248.214—La momia de la fatalidad. — 96 páginas. — Autor: John Drummond. — Traducción: Enrique S. Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 17|7|1947.

248.215—Eleonora. — 192 páginas. — Autor: César Duayen. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 5|7|947.

248.216—Canto a la Argentina. — 192 páginas. — Autor: Rubén Darío. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1947.

248.217—El crimen de la guerra. — 192 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1947.

248.220—Boletín del Sindicato de Empleados Judiciales. — (Tribunales y Afines). — Propietario: S. E. J. T. A.. — Director: Maximino Castiarena. — Año 1° N° 1. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

248.221—Química General. — Texto 4150 B., 117 páginas. — Edición 2ª. — Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, Lima, México, Bogotá, Madrid, etc. — Marzo 1947.

248.222—Grandes estirajes en las máquinas de hilar. —Texto 4230. — 55 páginas. — Edición primera: — Autores: R. L. Hill y C. J. Brickett. Traducción: Horacio F. Colombi. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — Buenos Aires, México, Bogotá, Sao Paulo, Madrid, Londres, Habana Lima etc. — Julio de 1947.

248.223—Automóviles a gasolina. — Texto 4003. — 94 páginas. — Edición tercera. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud S. A. — Impresor: Est. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, México, Londres, Lima, Bogotá, Madrid, Habana, etc. — 30 de Junio de 1947.

248.224—Química General. — Texto 4150—D. Parte 4ta.— 77 páginas.— Autor: Angel R. Zotta. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Palermo. — Buenos Aires, Madrid, Londres, México, Bogotá, etc. — Abril 1947.

248.228—La Verdad Sobre Corrientes. — Semanario. — Propietario y Director: Claro Alberto Camacho. — Año 1, N° 12. — Corrientes, 26 de Julio de 1947.

248.232—El cuerpo y el alma. - 210 páginas. — Autor: René Biot. — Traducción: Dr. Santiago Cunchillos Manterola. — Editor: Dedebec (Ediciones Desclée, de Brouwer). — Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

248.233—Yo pienso en tí. — Canción Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. E. Chapuseaux. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Graf. Mayo. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

248.234—Vienen los bomberos. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Jorge Monsalve (Marfil). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

248.235.—Vienen los bomberos. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autores: Héctor Lagna Fietta y Jorge Monsalve (Marfil). — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1947.

248.236—Yo pienso en tí. — Canción, Bolero, Música. — 2 páginas. — Autor: F. Simo Damirón. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 14 Julio de 1947.

248.239—Vínculos. — Revista. — Propietario: Asoc. Mut. y Soc. Emp. del Frig. Anglo — Director: Alberto F. Mantel. — Año IV, Año 47. — Buenos Aires, Agosto 1947.

248.241—Milonga inmortal. — Milonga, Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Gianni. — Editor: El Autor. — Impresor: Marchetto. — Buenos Aires, año 1930.

248.242—Dios no quiso. — Tango. Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Gianni. — Editor: El Autor. — Impresor: Marchetto. — Buenos Aires, año 1930.